

Concejo Municipal de Escarú

Índice de Acta # 94

Sesión 76

Fecha:

10 de Agosto 1999.

Inicio

Capítulo	Artículo	Remitente	Asunto	Trámite
1	1	Juramentación Pro-Daca	Juramentación	
2		Rosario Rojas El Carmen		
3	III	Carlos Eduardo Morúa	denuncio problemas con Plancha, Solicitar a Dirección	
4	IV	Miguel Miranda Hatos	Solicitar Insular Castella	Depto. De desarrollo
5		Fred. Hoya Ramon	Comisión Servicio Basica	Acuerdo
6		Compt. Latinoamericano de Deam	Comunicar nuevos tele y Adm. Int. Alcalde y Municip.	
7		Comité Central de Deportes	Solicitar Audiencia	Concedida P/E 24/8/99.
8		Lida. Bacalla Chammis	Informe no P. de Gestión	
9	V-	Auditor Municipal	Informe AI-079-99	Entregó copia Registrada
10	VI	Informe de Comisión Obras	Nº 18-99-10/8/99	
11		Comisión Asuntos Jurídicos	Nº 18-99-10/8/99	
12	VII (Moción)	Comisión de Asuntos "	Modificación Proyecto de Leyes	Acuerdo
13		Moción Comisión Asuntos Juríd.	Comunicación de la Comisión de Asuntos Jurídicos	Acuerdo
14		Moción " " "	Proyecto de Leyes Comunes	Acuerdo
15		1 al Sr. Saenz S.	Control Patrimonial Especifico	
16		Moción al Sr. Saenz S.	Alcalde Susana Contreras	Acuerdo
17		Moción al Sr. Saenz S.	Asesoría Ad. Honoraria	Acuerdo
18		Moción al " " "	Clonar 16 Jalisco Intero	Acuerdo
19		Moción Fomento Indica San Blas	Usos de Desarrollo	Acuerdo

000001

10 de setiembre de 1999.

Señores
Transportes Ribera del Norte S.A.
Presente

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No.76, celebrada el martes diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve acordó: «Aprobar la moción presentada por los regidores miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que literalmente dice: Para que se acuerde aprobar el Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos No- DAJME-063-99, de Transportes de la Ribera del Norte S.A, en aras de que se proceda a rechazar el Recurso de Revisión contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 37 del 3 de noviembre de 1998, mediante el cual se recomienda la no-aprobación del proyecto que pretende dicha sociedad, hasta que la empresa haya cumplido con la indicación del lote que dará en garantía, lo cual ya había cumplido, y del lote que se destinará a zona verde, lo que no había cumplido la recurrente, por improcedente. Sin embargo, se recomienda tomar un nuevo acuerdo en aras de que se tenga por cumplida la indicación del lote que se daría en garantía de cumplimiento de los trabajos previos por parte de la empresa, pues este había sido indicado previo al acuerdo impugnado, lo cual no se consideró en su oportunidad, razón por la cual procede emitir este nuevo acuerdo, asimismo, para que el mismo se amplíe, y se le solicite a la recurrente lo siguiente; A-que defina la ubicación del área para parques y facilidades comunales que deberá ceder gratuitamente a la Municipalidad. B-que la empresa aporte la certificación del Ministerio de Salud respecto a las pruebas de infiltración de aguas en el terreno. C-que defina cuales servicios va a prestar a los habitantes de la urbanización hora de construir el proyecto habitacional, toda vez que de antemano se sabe que la zona no cuenta con alcantarillado sanitario, como ya se indicó, y tiene o ha tenido problemas de abastecimiento de agua potable. D-que la empresa informe y presente el anteproyecto de los trabajos que deberá realizar para encausar el drenaje de las aguas pluviales al cause más cercano. Asimismo, que se le comuniquen conjuntamente con el presente acuerdo los dictámenes del Departamento de Asuntos Jurídicos No. DAJME-011-98 y DAJME-063-99, y el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas No. 29-98.» APROBADO.-


Manuel Zandi Solis,
SECRETARIO MUNICIPAL.

CC: Archivo.



27-9-99



ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA

Cédula Jurídica: 3-002-131253 • Apartado 73 - Heredia, Costa Rica
Phone: (506) 267-7158 • Fax: 267-7296 • N° Cta. B.N.C.R. Heredia 40401008-4
Dirección electrónica: refugio@infoweb.co.cr

A.H.P.P.A.

4 de Agosto de 1999

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú
S. M.

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
Fecha: 9/8/99
Firma: [Signature]

Estimados Señores

Reciban un respetuoso saludo de parte de La Asociación Humanitaria para la Protección Animal de Costa Rica situada en Los Angeles de San Rafael de Heredia, deseándoles éxito en sus funciones.

A continuación paso a detallar una serie de actividades que se realizan en nuestro Refugio de Animales en beneficio de los intereses del Estado Costarricense en el campo social, de sanidad Animal y en el control de plagas de animales dañinos que pueden transmitir enfermedades en los habitantes del país.

Dentro de las actividades podemos citar los servicios veterinarios a animales de toda clase, domésticos y silvestres en lo referente a aceptación, cuidado, alimentación, curaciones, vacunas, servicio de ultrasonido, placas de rayos x para detectar enfermedades escondidas, castración y tratamientos contra parásitos intestinales y externos como pulgas, ácaros, piojos, etc.

Adoptamos temporalmente animales domésticos, específicamente gatos y perros, con el fin de darles las atenciones necesarias y buscarles un hogar sustituto dentro de las personas que acuden a nuestras instalaciones para adoptar un perro o un gato en forma gratuita.

De esta manera estamos contribuyendo en disminuir la población de perros y gatos callejeros que deambulan por las calles transmitiendo enfermedades y dejando sus crías desprotegidas, y evitando la propagación de plagas de parásitos en otros animales sanos y en humanos.

Damos cursos sobre las enfermedades del ganado vacuno para los granjeros que tienen lecherías o vacas en sus casas y los cuidados que deben tener en su tratamiento.



ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA

Cédula Jurídica: 3-002-131253 • Apartado 73 - Heredia, Costa Rica
Phone: (506) 267-7158 • Fax: 267-7296 • N° Cta. B.N.C.R. Heredia 40401008-4
Dirección electrónica: refugio@infoweb.co.cr

A.H.P.P.A.

En el hospital veterinario del Refugio de Animales se castran aproximadamente la cantidad de 10 gatos y 20 perras por día, que traen personas responsables de sus animales y otras callejeras.

Otra labor es la atención y posterior liberación de especies silvestres, especialmente de animales heridos que llegan por manos de personas de Vida Silvestre o de simples ciudadanos que recogen animales en la vía pública, bosques u otros lugares. Es muy común recibir llamadas y visitas de personas que han adoptado monos, loras, pizotes, tepescuintles, venados etc, y que quieren donarlos a otras personas o bien liberarlas a sus respectivos ecosistemas. En ésta labor también hemos recibido pericos ligeros, lechuzas, garzas, heridos y maltratados que después de curarlos son liberados lográndose un importante porcentaje de éxito en su adopción ,

La Asociación cuenta con el beneficio de Utilidad pública otorgado por el Estado.

Como se puede ver, la Asociación Humanitaria para la Protección Animal de Costa Rica es una entidad sin fines de lucro que pretende el mejoramiento de la vida animal en Costa Rica sin distinción de razas, la sanidad animal, la conservación de las especies en peligro de extinción , el control de plagas en animales ,

Actualmente, está en trámite una herencia la cual será entregada a nuestra Asociación , donada por la señora Eida Leiva Valverde de Mora, vecina de Escazú , fallecida el pasado mes .

Por tanto nuestra Asociación ha pensado, utilizar esa herencia en beneficiar a los animales, como último deseo de la señora Leiva, pero también al cantón de Escazú, con la posibilidad de establecer un Refugio para perros y gatos y callejeros , caballos , vacas y otras especies de animales que necesitan ayuda , contribuyendo así al orden , aseo y control de animales de Escazú.

La donación cubrirá gastos únicamente de construcción para empezar la instalación del Refugio, pero carecemos de dinero para invertir en la compra de un terreno.

Les solicitamos la colaboración de Ustedes para obtener un terreno de una hectárea y media aproximadamente para albergar perros, gatos, caballos, vacas etc.

En espera de una pronta resolución , se despide, atentamente,

**A.H.P.P.A.****ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL
DE COSTA RICA**

Cédula Jurídica: 3-002-131253 • Apartado 73 - Heredia, Costa Rica
Phone: (506) 267-7158 • Fax: 267-7296 • N° Cta. B.N.C.R. Heredia 40401008-4
Dirección electrónica: refugio@infoweb.co.cr


Lilian Schnog
Presidente

cc. Lic. Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde de Escazú
Arch.



carazo,
montero & fernández

ABOGADOS Y NOTARIOS

Teléfono 23-7711 • Fax (506) 21-3431 • Apartado Postal 812-1000 San José, Costa Rica •

APT. 41

000007

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION HUMANITARIA
PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA.

Celebrada en San Rafael de Heredia a las
15:00 horas del 20 de agosto de 1992.

SECCION REGISTRO DE ASOCIACIONES

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA , realizada a las quince horas del veinte diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la sede de la misma, sita en Residencial El Castillo, San Rafael de Heredia, cien metros al este de la sexta entrada. ACUERDO PRIMERO: Se inicia la reunión con la presencia de las siguientes personas: LILLIAM SCHNOG NAGTEGAAL, mayor, casada, pensionada, vecina de Montecito de San Rafael de Heredia, ciudadana estadounidense con pasaporte número W cero cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro, CATHERINE COPPOLA DE CARLIE, mayor, casada, ama de casa, vecina de Los Angeles de San Rafael de Heredia, ciudadana estadounidense con pasaporte número cinco mil cuatrocientos setenta y dos- ciento setenta y cinco- cero uno- cuatrocientos ochenta y seis, WILMA MUELLER ECKHARDT DE SANTOMENNO, mayor, casada, ama de casa, vecina de Residencial El Castillo, Los Angeles de San Rafael de Heredia, ciudadana estadounidense, con carnet de residente número A ocho mil seiscientos ochenta y tres, DAPHNNE CAMPBELL BELLINK, mayor, casada, pensionada, vecina de El Castillo de Los Angeles de [San Rafael] de Heredia, ciudadana estadounidense, con carnet de residente rentista número ciento veinticinco- dieciseis mil cuatrocientos ochenta y ocho- ciento setenta y cinco, JOHN HENRY CRAME, mayor, casado, diplomático, vecino de Pavas, ciudadano estadounidense, con carnet diplomático número dos mil quinientos veintisiete, JOAN GORSIRA RICHARDSON,

377-13026

mayor, casada, secretaria, vecina de San José, ciudadana estadounidense, con carnet diplomático número mil ochocientos ocho, SARAH LAWTON MC. CANDLESS, mayor, casada, ama de casa, vecina de San Pablo de Heredia, ciudadana estadounidense, con carnet de residente rentista número siete mil setecientos uno, ALVARO CARAZO ZELEDON, mayor, casado, abogado, vecino de San Rafael de Escazú, cédula uno- quinientos dieciseis- ochocientos ocho, ANNA VICTORIA GOLCHER VALVERDE, mayor, casada, ama de casa, vecina de San Rafael de Escazú, cédula uno- trescientos setenta- setecientos cuarenta y ocho y ESTEBAN CARAZO GOLCHER, mayor, soltero, estudiante, vecino de San Rafael de Escazú, cédula uno- ochocientos cincuenta y uno- trescientos quince. ACUERDO SEGUNDO: Se procedió a la lectura de los estatutos aprobándolos por unanimidad de votos. Se acuerda constituir una asociación que se constituirá por la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho del veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas y sus presentes Estatutos: ARTICULO PRIMERO: Se constituye la asociación denominada "ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA", ARTICULO SEGUNDO: La Asociación tendrá por objetivos fundamentales los siguientes: a)- velar por bienestar de todo tipo de especie animal; b)- construir albergues para animales; c)- brindar ayuda médico-veterinaria a todo tipo de animal; d)- ejecutar todo tipo de actos y suscribir todo tipo de contratos que tiendan a mejorar las condiciones de toda especie animal; d)- y cualesquiera otros fines que la asociación crea convenientes. Para cumplir con los anteriores objetivos, la Asociación podrá por sí o por medio de terceros debidamente autorizados, donar, dar, gestionar, solicitar y recibir ayudas, donaciones, legados, por parte de Instituciones Estatales o Privadas celebrar contratos, adquirir compro-

mas de dos cuotas de asociado. C)- Honorarios: Los que la Junta Directiva o Asamblea General designen como tal. ARTICULO OCTAVO: Los Asociados dejarán de pertenecer a la Asociación por las presentes cláusulas: CAUSAS: a)- Renuncia voluntaria, dirigida por escrito a la Junta Directiva. b)- Por expulsión acordada en Asamblea General. c)- Por incumplimiento de pago mensual durante cuatro meses. d)- Incumplir con las obligaciones impuestas en virtud de algún cargo para el cual fuera nombrado el asociado o que le impongan los estatutos y reglamentos. ARTICULO NOVENO: Los asociados tendrán los siguientes derechos: a)- Elegir y ser electos en los cargos directivos, de fiscalía o comisiones de la Asociación. b)- Participar con voz y voto en las Asambleas generales. c)- Participar en las actividades culturales y sociales que organice la Asociación. d)- Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas. e)- Denunciar ante la Fiscalía de la Asociación, cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de directiva u otros miembros de la Asociación. f)- Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a Asamblea General de Asociados, de conformidad con lo establecido en estos estatutos. g)- Solicitar informes a la Junta Directiva sobre asuntos de interés de la Asociación y siempre que ésta lo apruebe. h)- Tener acceso a los libros que lleve la Asociación y además documentos que a ella se refiera, siempre y cuando lo solicite por escrito y esté presente alguno de los miembros de la Junta Directiva. i)- Los miembros honorarios tendrán el derecho a voz pero no a voto en las Asambleas y además participar en las actividades culturales, sociales que organiza la asociación, así como de promocionar todas las actividades que desarrolle la asociación. ARTICULO DECIMO: Los Asociados tendrán los siguientes deberes: a) Cumplir con la ley de Asociaciones, los

período de un año y que tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de la Ley de Asociaciones, el presente estatuto y los acuerdos y reglamentos que emita la Asociación a través de la Asamblea General y Junta Directiva. b) Rendir un informe anual a la Asamblea. c) Atender quejas de los asociados y realizar la investigación pertinente; así como buscar la solución a controversias que surjan en el seno de la Junta Directiva y en Asambleas. d) Inspeccionar los estados de cuentas, balances y liquidaciones de la Asociación, así como hacer comprobaciones de cuentas, arqueos de cajas y cuantas revisiones estime convenientes. e) Asistir a las reuniones de Junta Directiva y Asambleas Generales.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Del Presidente. a) El Presidente será el representante judicial y extrajudicial de la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. b) Convocará y presidirá las sesiones de Asamblea, así como las reuniones de Junta Directiva. c) Firmará actas junto con el Secretario. d) Autorizará junto con el Tesorero los pagos que la Junta Directiva acuerde, e) Todas aquellas medidas que por su carácter urgente deban dictarse, incluyendo la designación de un mandatario judicial. f) Tendrá las facultades conferidas por el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. g) Podrá, previo acuerdo de la Junta Directiva, sustituir su poder, total o parcialmente en uno o varios de los otros miembros de la Junta Directiva, pudiendo reservarse la actuación conjunta del Vice Presidente.

Del Vice Presidente: El Vice Presidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales o definitivamente, mientras se lleve a cabo la elección del nuevo Presidente, con iguales atribuciones y obligaciones. La ausencia se hará constar en el acta respectiva.

Del Secretario: Corresponde al Secretario, confeccionar las actas de reuniones de Asamblea

estatutos y reglamentos de la asociación así como, con los acuerdos que emanen de sus órganos. b) Pagar las cuotas puntualmente. c) Cooperar en la conservación de los bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación. d) Conocer los estatutos y reglamentos que regulan la asociación. e) Portar el o los distintivos que acrediten su condición de afiliados, cuando desempeñen funciones propias de la asociación. f) Los miembros honorarios están obligados a cumplir con la ley de Asociaciones, los estatutos y reglamentos de la Asociación, así como los acuerdos que emanen de sus órganos. Cooperar en la conservación de los bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación. Portar el distintivo que lo acredite como miembro honorario de la Asociación, cuando se desempeñe en funciones propias de la misma.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Asociación contará con los siguientes órganos: A) La Asamblea General, B) La Junta Directiva, y C) La Fiscalía *Adm. La Dirección Ejecutiva*.- De la Asamblea General.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Asamblea General es el órgano máximo de la Asociación, estará compuesta por la totalidad de sus asociados. Habrá dos tipos de Asambleas; a) Ordinaria y b) Extraordinaria. La Asamblea Ordinaria se reunirá dos veces al año; en la segunda quincena del mes de febrero y en la segunda quincena del mes de agosto, para escuchar el informe de labores del Presidente y el Tesorero de la Junta Directiva, así como de la Fiscalía y elegir cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva, fiscalía y comisiones. Extraordinariamente se reunirá cuando la Junta Directiva la convoque o lo solicite un número no menor de diez miembros, o bien cuando la fiscalía considere necesario dicha convocatoria. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas por medio de Carta Circular o cualquier otra forma de comunicación, al menos con ocho días de

anticipación. Se considerará constituida en primera convocatoria cuando concurren las tres cuartas partes de los asociados. De no presentarse el número indicado, se reunirá en segunda convocatoria media hora después con la mitad más uno de los asociados ; y sino se logra el quorum respectivo se hará en tercera y última convocatoria media hora después de señalada con los asociados presentes. Los asuntos se aprobarán por simple mayoría de los afiliados presentes excepto en aquellos casos en que por ley o por éstos estatutos se requiera el voto de las dos terceras partes de los asociados presentes. ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cada año en la segunda quincena del mes de agosto de cada año la Junta Directiva y el Fiscal, puestos que entrarán en vigor a partir del primer día del mes de setiembre de cada año. b) Aprobar los informes de labores que les rindan los otros órganos. c) Aprobar el presupuesto del año correspondiente. d) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias que pagarán los asociados. ARTICULO DECIMO CUARTO: Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Nombrar en las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en Junta Directiva o en la Fiscalía. b) Acordar la disolución de la Asociación. c) Reformar los estatutos, dictar y aprobar los reglamentos que la Junta Directiva presente a su consideración. d) Cualquier otra atribución que se establezca.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La Dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva, compuesta por siete miembros de la siguiente manera: PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO y VOCAL PRIMERO, VOCAL SEGUNDO Y VOCAL TERCERO, durarán en su cargo dos años, los cuales serán electos en la segunda quincena del mes de agosto de cada año. Tomarán posesión de sus cargos en el primer día del mes de setiembre de

cada año. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva, serán suplidas por la misma Junta. ARTICULO DECIMO SEXTO: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando lo considere necesario o lo solicitaren cinco miembros de la Asociación. Será convocada por el Presidente a través del Secretario por medio de carta circular o cualquier otro medio de comunicación con tres días de anticipación. Formarán quorum la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos se aprobarán por la mitad más uno de los presentes. En caso de empate el Presidente decidirá al respecto. ARTICULO DECIMO SETIMO: Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla sus fines y objetivos. b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General. c) Convocar a Asamblea General, a través del Secretario. d) Nombrar comisiones. e) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, excepto cuando los mismos sean contrarios a estos estatutos. f) Aprobar el ingreso de nuevos asociados. g) Establecer y organizar los servicios y actividades de la asociación. h) Autorizar en casos especiales la prestación de dichos servicios a personas no asociadas. i) Cumplir todos los fines y objetivos y adoptar medidas que no estén especialmente reservadas a la Asamblea General. j) Nombrar y remover a los empleados de la misma. k) Asignar y aprobar las erogaciones, egresos o gastos de la Asociación. l) Conceder permiso de ausentarse al asociado que se encuentre fuera del país, por un tiempo máximo de dos años. m) Administrar los bienes de la Asociación. n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para llevar a cabo los fines y objetivos de la Asociación. DECIMO OCTAVA: Del Fiscal. Habrá un fiscal nombrado por la Asamblea General por un

misos y obligaciones, de conformidad con las leyes vigentes y estos estatutos. ARTICULO TERCERO: El domicilio de la Asociación será en Residencial El Castillo, en Los Angeles de San Rafael de Heredia, cien metros al este de la sexta entrada.- ARTICULO CUARTO: Queda prohibido a la Asociación: a)- Realizar actividades político-electorales. b)- Realizar actos que atenten contra las libertades públicas o que conduzcan a discriminaciones raciales, religiosas, políticas de sexo o cualquier naturaleza. c)- Igual prohibición regirá para los organismos creados por estos estatutos y para los miembros de la Junta Directiva que estén en funciones. ARTICULO QUINTO: Cualquier persona podrá afiliarse a la Asociación, siempre que lo solicite por escrito y que su ingreso sea aprobado por la Junta Directiva, contra la resolución que al respecto dicte la Junta Directiva, cabrá sólo recurso de apelación ante la Asamblea General, quien aprobará o no el ingreso del solicitante, para lo cual se requerirá simple mayoría de votos. ARTICULO SEXTO: La Asociación contará con los siguientes recursos: a)- Cuota mensual de los asociados, que fijará la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. b)- Donaciones, legados de los afiliados, organismos nacionales o internacionales, entidades públicas o privadas y de particulares. c)- Por los bienes de cualquier índole, clase o naturaleza que le pertenezcan o que llegue a adquirir. d)- Cualquier otro ingreso lícito. En caso de disolución de la Asociación, los bienes de cualquier naturaleza que tenga, serán liquidados entre los asociados que se encuentren al día en el pago de su cuotas en ese momento. ARTICULO SETIMO: La Asociación tendrá las siguientes categorías de asociados: A)- Fundadores: Todos los suscritores de la presente acta. B)- Activos: Los que forman parte de esta persona jurídica, que no estén en mora en

campesino
domicilio
2 pms. en la
del albañil
castillo

Dirección Ejecutiva: es el cuarto órgano encargado del área administrativa de la Asociación y tendrá las siguientes atribuciones: a) asesorar a la Junta Directiva, b) nombrar los técnicos y personal necesario para la materialización de los fines de la Asociación, c) será el coordinador ejecutivo de las comisiones y velará directamente por el funcionamiento de las mismas, d) ejecutará los acuerdos de la Junta Directiva y e) presentará a la Junta Directiva los flujos de caja y gastos cada seis meses para su aprobación. *Hecho*

-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La Asamblea General, en sesión extraordinaria convocada exclusivamente para ese fin, podrá reformar total o parcialmente estos estatutos. El acuerdo de reforma se aprobará con la mitad más uno de los afiliados presentes. Para que proceda la convocatoria, se requiere solicitud firmada por diez asociados por lo menos, acompañada del proyecto de reforma. La Junta Directiva podrá asimismo realizar la convocatoria sin esos requisitos.

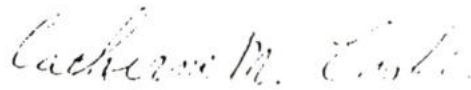
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: De la disolución: La Asociación podrá disolverse cuando concurran las causales indicadas en los artículos trece, veintisiete y treinta y cuatro de la ley de Asociaciones. Al extinguirse la Asociación sus bienes se distribuirán de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo sexto de este estatuto, pidiéndose al Juez Civil del domicilio de la Asociación que se nombre de uno a tres liquidadores, quienes devengarán el tanto por ciento fijado en artículo catorce de la ley de Asociaciones.

ACUERDO TERCERO: En este mismo acto, una vez aprobados los anteriores estatutos se procede a elegir la Junta Directiva y Fiscal, para el período mil novecientos noventa y dos a mil novecientos noventa y cuatro, sea del primero de setiembre de mil novecientos noventa y dos al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, recayendo el nombramiento en las siguientes

personas: PRESIDENTE: Lilliam Schnog Nategaal , VICE PRESIDENTE: Catherine Coppola de Carlie, SECRETARIA: Wilma Mueller Eckhardt de Santomenno, TESORERO: Daphne Campbell Bellink, VOCAL PRIMERO: John Henry Crame, VOCAL SEGUNDO: Joan Gorsira Richardson, VOCAL TERCERO: Sarah Lawton Mc. Candless, FISCAL: Alvaro Carazo Zeledón.- Todos aceptan dichos cargos y entran en posesión de los mismos en este acto. Se comisiona al Notario Alvaro Carazo Zeledón para que inserte la primera acta constitutiva en su protocolo.-



LILLIAM SCHNOG NATEGAAL

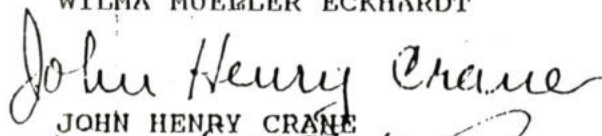


CATHERINE COPPOLA DE CARLIE



WILMA MUELLER ECKHARDT

DAPHNNE CAMPBELL BELLINK

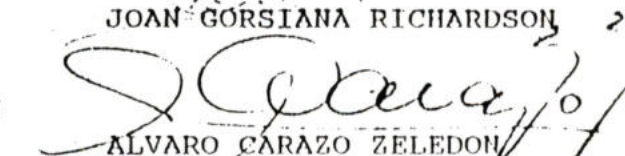


JOHN HENRY CRANE

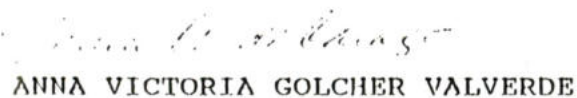
JOAN GORSIANA RICHARDSON



SARAH LAWTON MC. CANDLESS



ALVARO CARAZO ZELEDON



ANNA VICTORIA GOLCHER VALVERDE



ESTEBAN CARAZO GOLCHER



CARLOS MORA MOYA

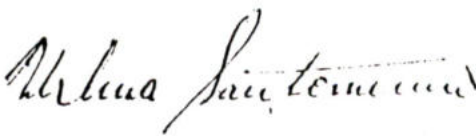
Abogado - Notario



Los suscritos hacemos constar lo siguiente: Que la asamblea de constitución de la presente Asociación se celebró el día veinte de agosto de este año; que dentro de los objetivos de la Asociación no debe leerse el indicado en el punto d); que en el inciso a) del artículo décimo tercero, sea folio tres vuelto, líneas once y doce, debe leerse: "cada dos años"; lo mismo que en línea uno de la página cuatro frente, después de cada, debe leerse "dos años"; en esa misma plana, línea treinta, después de Asamblea General debe leerse lo siguiente: "Ordinaria, celebrada en la segunda quincena de agosto"; folio cuatro vuelto, línea uno, debe leerse dos años, en lugar de un año; en ese mismo folio, debe leerse después de artículo décimo noveno y antes de Del Presidente, lo siguiente: "Atribuciones de los Miembros Directivos"; Folio cinco frente, línea veintidos, después de seguro y antes de Corresponde, debe leerse lo siguiente: "La Junta Directiva será el órgano encargado de fijar el monto de dicha póliza. De los Vocales: "; mismo folio, línea veintiocho, no se debe leer lo escrito entre paréntesis; folio cinco vuelto, línea veintiocho, por primero de setiembre debe leerse correctamente " veinte de agosto"; y en línea treinta de ese mismo folio debe leerse después de cuatro lo siguiente: "por esta única vez,.- SOLICITAMOS ADEMAS LA CONFECCION DEL DOCUMENTO DE CEDULA DE PERSONA JURIDICA DE LA PRESENTE ASOCIACION, PARA LO CUAL ADJUNTAMOS LOS TIMBRES DE LEY.-"



LILLIAM SCHNOG NAGTEGAAL



WILMA MUELLER ECKHARDT

AUT/



Carlos A. Florio Moja
Abogado y Notario

REGISTRO PUBLICO

1 - OCT. 1992

DESPACHO DIARIO

REGISTRO PUBLICO
SECCION

CEDULAS JURIDICAS

Número: 3.002-131253

FECHA: 17/11/92

Funcionario autorizante: *[Signature]*

REPUBLICA DE COSTA RICA - REGISTRO NACIONAL	
REGISTRO DE ASOCIACIONES	
Inscrita bajo el expediente número:	5223
Formando los folios del 1 al 13	
Fecha:	16/11/92
<i>[Signature]</i>	
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZA	

RESOLUXION PUBLICADA EN LA GACETA No. 204 del 23/10/92

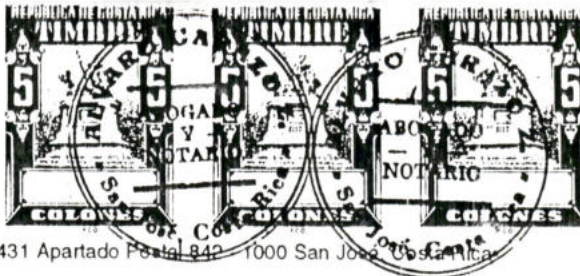
REGISTRO PUBLICO
Departamento de Microfilm
18 NOV. 1992
220 2630
Rollo imagen



carazo,
montero & fernández

ABOGADOS Y NOTARIOS

Teléfono : (506) 223 - 7711 • Fax : (506) 221 - 3431 Apartado Postal 842 - 1000 San José, Costa Rica



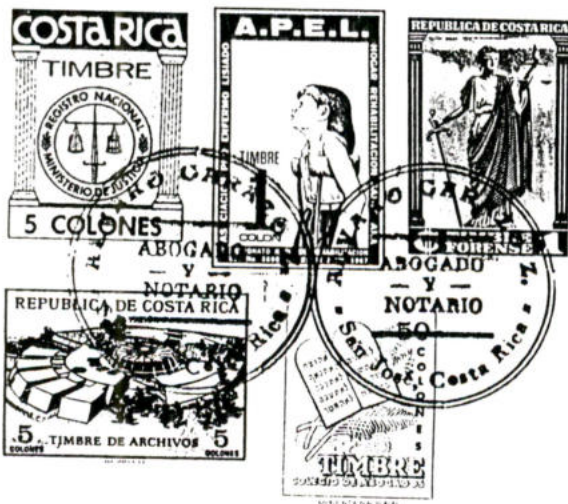
000018

ALVARO CARAZO ZELEDON

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO

Que en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, bajo el Expediente número cinco mil doscientos veintitrés, folios uno a dieciseis inclusive, se encuentra inscrita la asociación denominada ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y tres.-*** ASIMISMO CERTIFICO, siempre con vista del referido expediente, que la señora LILIAN SCHNOG NAGTEGAAL, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de San Rafael de Heredia, holandesa con pasaporte de su país número cero cuatro nueve cuatro cuatro tres Z, es la Presidenta de dicha asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la referida asociación, con las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.- Es todo.- Extiendo la presente a solicitud de la interesada en la ciudad de San José, a las ocho horas del seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



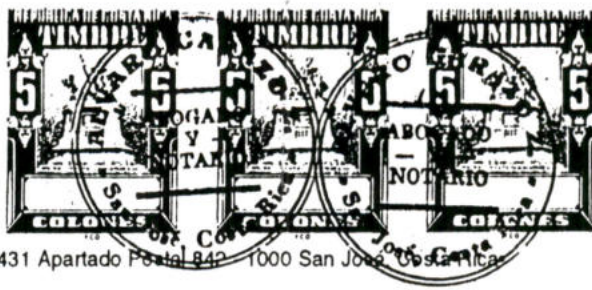
Alvaro Carazo Z.
ALVARO CARAZO Z.
ABOGADO Y NOTARIO



carazo,
montero & fernández

ABOGADOS Y NOTARIOS

Teléfono : (506) 223 - 7711 • Fax : (506) 221 - 3431 Apartado Postal 842 - 1000 San José, Costa Rica



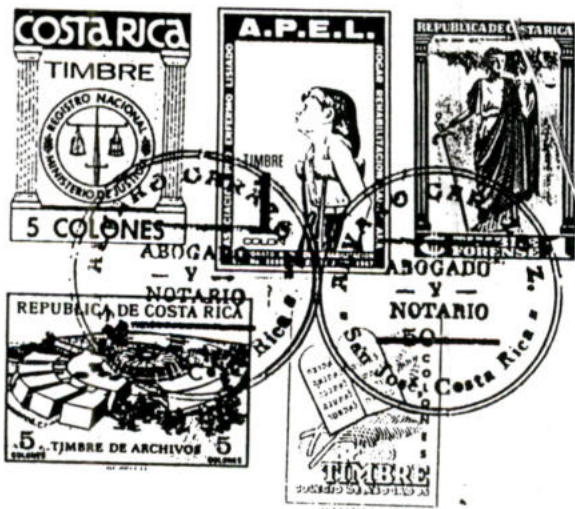
000019

ALVARO CARAZO ZELEDON

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO

Que en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, bajo el Expediente número cinco mil doscientos veintitrés, folios uno a dieciseis inclusive, se encuentra inscrita la asociación denominada ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA, titular de la cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y tres.-*** ASIMISMO CERTIFICO, siempre con vista del referido expediente, que la señora LILIAN SCHNOG NAGTEGAAL, mayor, casada una vez, pensada, vecina de San Rafael de Heredia, holandesa con pasaporte de su país número cero cuatro nueve cuatro cuatro tres Z, es la Presidenta de dicha asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la referida asociación, con las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.- Es todo.- Extiendo la presente a solicitud de la interesada en la ciudad de San José, a las ocho horas del seis de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Alvaro Carazo Z.
ALVARO CARAZO Z.
ABOGADO Y NOTARIO

General y Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el Presidente, una vez que hayan sido aprobadas, deberá llevar en perfecto orden el libro de actas de Asambleas, el libro de actas de Junta Directiva y el libro de Registro de Asociados. Dará lectura a la correspondencia y la tramitará lo más pronto posible. Llevará un archivo completo. Del Tesorero: a) El Tesorero tiene como obligación cobrar las cuotas que se fijan a los miembros. b) Cuidar de los fondos de la Asociación, los que depositará en uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional. Los depósitos o retiros se harán con la firma del Presidente y Tesorero, y en la ausencia del Presidente firmará él, el Vice Presidente, o el miembro que lo sustituya en ausencia de estos dos. c) Deberá rendir informe anual a la Asamblea y llevará al día y ordenados los libros de "Diario" y "Mayor". d) Vigilará que la contabilidad de la Asociación se lleve en debida forma, con el asesoramiento que estime pertinente la Junta Directiva, exigiendo que se entreguen los informes contables y financieros. e) Revisará los cheques emitidos, los gastos que se efectúen por medio de caja chica y cualquier otra forma. El tesorero en cumplimiento de sus obligaciones suscribirá la póliza de fidelidad, con el Instituto Nacional de Seguros, siendo por cuenta de la asociación el pago del referido seguro. Del Vocal: Corresponde al vocal colaborar en todas las tareas que le encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la misma, con todas las facultades y deberes. La ausencia temporal de algún miembro no podrá durar más de treinta días. En caso contrario el resto de los miembros que lo integran, quedan facultados para convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria su caso, con las facultades que éstos estatutos señalan para proceder a la elección de los cargos vacantes. ARTICULO VIGESIMO: De la

N° 25787-J

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y GRACIA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 140, inciso 18) de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley de Asociaciones y sus reformas.

Considerando:

1°—Que la Ley de Asociaciones N° 218 del ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve y sus reformas, en el artículo 32, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de utilidad pública a las asociaciones simples, federadas o confederadas cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles a los intereses del Estado y llenen una necesidad social.

2°—Que la Asociación Humanitaria para la Protección Animal de Costa Rica, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones, bajo el expediente número cinco mil doscientos veintitrés, con la cédula de personería jurídica número tres-cero cero dos-uno tres uno dos cinco tres.

3°—Que dentro de los fines que persigue la asociación se encuentran los siguientes:

- a) Velar por el bienestar de todo tipo de especie animal;
- b) Construir albergues para animales;
- c) Brindar ayuda médica veterinaria a todo tipo de animal;
- d) Ejecutar todo tipo de actos que tiendan a mejorar las condiciones de toda especie animal.

4°—Que tales objetivos, llenan una importante necesidad social por lo que merecen el apoyo del Estado costarricense. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Declárese de utilidad pública para los intereses del Estado a la Asociación Humanitaria para la Protección Animal de Costa Rica, cédula jurídica número tres-cero cero dos-uno tres uno dos cinco tres.

Artículo 2°—Cada vez que haga uso de las franquicias y concesiones de orden administrativo y económico que prevé la declaratoria de utilidad pública, deberá la solicitud contar previamente con la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3°—Deberá la asociación rendir un informe anual ante el Ministerio de Justicia y Gracia tal y como lo prevé la Ley de Asociaciones.

Artículo 4°—Una vez publicado el decreto, los interesados deberán protocolizar y presentar su testimonio al Registro de Asociaciones del Registro Público para su respectiva inscripción.

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.—El Ministro de Justicia y Gracia, Juan Diego Castro Fernandez.—1 vez.—C-3000.—(5155).

000022

DM-5019-96
12 de agosto de 1996

Lic. Juan Diego Castro F.
Ministro de Justicia y Gracia
Su Despacho

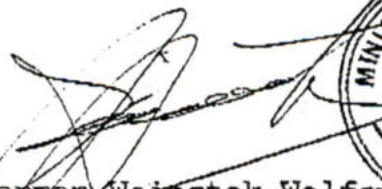
Estimado señor:

Me permito informarle que el Ministerio de Salud ha suscrito un Convenio de Cooperación en agosto de 1994, mediante el cual la ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA colabora con nuestro Departamento de Zoonosis en tareas de vacunación y esterilización de animales callejeros.

La citada Asociación donó al Ministerio de Salud un equipo de anestesia veterinaria, el cual es utilizado en el Programa Nacional de Control y Vigilancia de la Rabia Canina, a cargo de este Ministerio.

Por lo anterior, este Despacho manifiesta su conformidad con los trámites que la citada Asociación realiza ante ese Ministerio para el otorgamiento de la declaratoria de entidad de utilidad pública.

Reciba las muestras de mi máxima consideración y estima.


Dr. Herman Weinstein Wolfowitz
MINISTRO DE SALUD



CC: Sr. Director Asesoría Legal
Sr. Jefe Departamento Zoonosis
Archivo

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
GUARDIA DE ASISTENCIA RURAL

San José, Costa Rica

AL CONTESTAR ESTE OFICIO REFIERASE A ESTE NUMERO

Nº C.FP.SR 537-96

000023

" A QUIEN CORRESPONDA "

El suscrito, Tnte. ORLANDO MORALES CANTILLANO, por medio de la presente hace constar que en Los Angeles de San Rafael de Heredia, funciona el REFUGIO DE ANIMALES, de LA ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL, en dicho lugar se reciben toda clase de animales, desde animales abandonados por sus dueños, golpeados por vehículos, envenenados y heridos por cualquier otra circunstancia, todo esto sin remuneración alguna.

Cabe mencionar que esta Asociación ha colaborado con esta comisaría en numerosas oportunidades con respecto a animales accidentados y reses que han sido recogidas en la calle.

Esta comisaría mantiene comunicación por frecuencia de radio por medio de la cual se han coordinado acciones referentes a todo lo anterior, de esta manera dicha entidad ha sido de gran utilidad para esta comunidad y otras hasta donde les es posible.



[Signature]
NTE. ORLANDO MORALES CANTILLANO
COMISARIA DE LA FUERZA PUBLICA
SAN RAFAEL DE HEREDIA.

cc/arch.

"Un Pueblo en Marcha"

000024



REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE
ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA
PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA

CEDULA No. 3-002-131253

EMITIDO: 27-NOV-1992 VENCE: 17-NOV-2002

52

COD. 234-010-10

JEFE DEPARTAMENTO DE CEDULACION



000025

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COSTA RICA

ZOO- 189-95

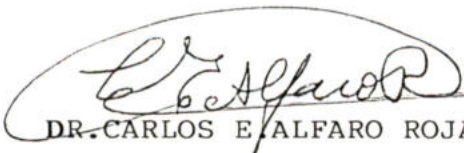
San José 11 de setiembre de 1995

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente me permito informarles que el Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud, ha mantenido con la ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA una muy estrecha relación, donde hemos trabajado conjuntamente en la esterilización de perros, la captura de animales callejeros y la observación de animales mordedores peligrosos principalmente, lo que ha sido de gran ayuda para el Ministerio.

Lo que nos preocupa es que las instalaciones de esta ASOCIACION se han hecho pequeñas para atender la demanda, por lo que considero que es una necesidad la ampliación para poder continuar con la labor que se ha venido haciendo en forma cordinada y que nos ayuda mucho en el control de la población canina, que es uno de los objetivos de este Departamento.

Atentamente,


DR. CARLOS E. ALFARO ROJAS
JEFE DEPTO ZOONOSIS

OMC

C:A.



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION HUMANITARIA
PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA Y
EL MINISTERIO DE SALUD

Entre nosotros, Lillian Schnoq Nategaal, mayor, casada, Pensionada, vecina de Heredia, nacional de Curazao, con pasaporte de ese país No. W-044274, en mi condición de Presidenta con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA, con cédula de persona jurídica No. 3-002-131253, personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Público, expediente No. 5223, en adelante denominada "La Asociación"; y Herman Weinstok Wolfowicz, mayor, casado, Médico Cirujano, con cédula de identidad No. 1-260-327, vecino de San José, en mi condición de Ministro de Salud, según nombramiento que consta en Decreto Ejecutivo No. 23308-P publicado en La Gaceta No. 88 de 9 de mayo de 1994, con cédula jurídica No. 2-100-042010, en adelante denominado "El Ministerio", convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Justificación: Que el Departamento de Zoonosis de la División de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, tiene en ejecución un Programa Nacional de Control y Vigilancia de la Rabia Canina.

Que uno de los medios para llevar a cabo dicho control, es el exterminio del animal, lo cual tiene una serie de inconvenientes por lo que no es lo más recomendado técnicamente.

Lo más recomendable es la esterilización del animal, para lo cual se requiere de equipo médico-veterinario que en gran medida carece el Ministerio de Salud.

La Asociación ha importado equipo de anestesia veterinaria el cual podrá ser utilizado por el Ministerio de Salud en el desarrollo del Programa Nacional de Control y Vigilancia de la Rabia Canina.

SEGUNDA: Que la Asociación dona al Ministerio de Salud el equipo médico veterinario importado desde Estados Unidos, descrito en las Guías Aéreas Nos. 7977-3153 y 9918-5085, equipo que actualmente se encuentra en la Aduana de Cenada.

TERCERA: Que dicho equipo veterinario aquí donado al Ministerio de Salud ingresó a Costa Rica vía aérea, Línea Aérea: American Airlines, vuelos AA-981 del 5 de agosto de 1994 y AA-2171 del 11 de agosto de 1994, respectivamente.

CUARTA: Que la Asociación colaborará con el Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud en el uso del equipo médico veterinario objeto del presente Convenio de Cooperación, así como en la ejecución del Programa Nacional de Control y Vigilancia de la Rabia Canina.

QUINTA: Que la Asociación autoriza al Ministerio para que proceda a desalmacenar el equipo médico veterinario objeto del presente Convenio de Cooperación y hacer uso del mismo, para lo cual la Asociación ofrece su colaboración.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José a las ocho horas del día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.


Lillian Schnog Nategaal
PRESIDENTA
ASOCIACION HUMANITARIA
PARA LA PROTECCION ANIMAL
EN COSTA RICA


Dr. Herman Weinstein Wolcott
MINISTRO DE SALUD



RS/suc

cc: Sr. Director Asesoría Legal
Sr. Director Departamento de Vigilancia Epidemiológica
Sr. Jefe Departamento de Zoonosis
Archivo.-



MANUEL FRANCISCO CAMACHO RAMIREZ**NOTARIO PUBLICO DE HEREDIA****CERTIFICA:**

Facultado por el Código Notarial lo siguiente: Que con vista en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, según expediente número cinco mil doscientos veintitrés, se encuentra inscrita la **ASOCIACION HUMANITARIA PARA LA PROTECCION ANIMAL DE COSTA RICA**, cédula jurídica número: tres - cero cero dos - ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y tres, cuyo **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma, y ostentando la representación judicial y extrajudicial de dicha Asociación es la señora **LILIAN SCHNOG**, mayor, de un solo apellido por su nacionalidad que es Holandesa, con pasaporte de ese país número: W cero cuatro cuatro dos siete cuatro, casada una vez, Ama de casa, vecina de Montecito de Los Angeles de San Rafael de Heredia, un kilómetro al norte de la Escuela, por un período que vence el día de treinta y uno de agosto del año dos mil. Personería que se encuentra vigente al día de hoy.*****

ES CONFORME. Se extiende la presente certificación en relación, a solicitud de Lilian Schnog, en San Rafael de Heredia a las diez horas del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-*****



[Handwritten signature]

Asociación Pro Desarrollo
Lajas El Carmen
Tel.228-86-17

Escazú, 28 de julio de 1999

Señores:
Concejo Municipal

Estimados Señores:

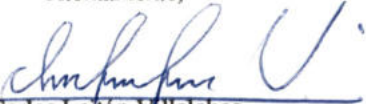
La presente tiene como objeto, solicitar ante ustedes de la forma más respetuosa posible, la juramentación de la Asociación denominada así: "Asociación Pro desarrollo Lajas El Carmen" cédula jurídica 03-002-244548; la cual fue conformada el día 21 de abril de 1999, en asamblea extraordinaria, quedando nombrada su Junta Directiva de la siguiente forma:

Carlos Leitón Villalobos +
*José Vargas Umaña
Manuel Arias Arias *
Joaquín Marín Herrera
Eliecer Cerdas Mora
Eleana Mora Brautigen

Presidente
Vice Presidente
Secretario
Tesorero
Vocal
Fiscal

Sin más por el momento, con toda consideración,

Atentamente,


Carlos Leitón Villalobos
Presidente

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
Fecha: 05/8/99
Firma: JCP

MUNICIPALIDAD
DE
ESCAZU

000030

SECRETARIA

=====

CONCEJO Y SECRETARIA MUNICIPAL

AUDIENCIAS

FECHA: 5 agosto 1999.Señores
Concejo y Secretaría
Presente

Estimados señores:

Atento solicito en nombre de: Carlos L. Leiton Villablos.

una audiencia con el Concejo Municipal para exponer el siguiente asunto.

Juramentación Asociación denominada:
"Asociación pro desarrollo Lajas el Carmen"
Cédula jurídica 03-002-244548.

A la vez me comprometo a disponer de un máximo de (siete) minutos para exponer y de remitirme solamente al asunto antes anotado.

Carlos Leiton Villablos.
NOMBRE COMPLETO5-172-341
CÉDULACarlos L. Leiton Villablos
FIRMA



Municipalidad de Escazú

000031

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

SMe- 200-99

Señor (es)

Asociación Pro Desarrollo Lajas El Carmen

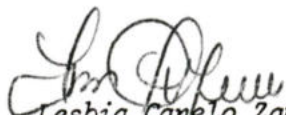
Presente

Estimado señor (es)

La presente tiene como fin comunicarle que la audiencia solicitada se le concede para el martes 10 de 1999, a partir de las 19:00 horas. Agosto

Valga destacar, que en caso de existir cambio en la fecha, se le comunicará previamente al número de teléfono o fax que su persona o representada indiquen, en la solicitud planteada. En caso de que no puedan presentarse a la hora y fecha señalada se le ruega avisar con antelación.

Sin más por el momento se despide siempre atenta,


Lesbia Canelo Zamora
Secretaría Municipal



C. Archivo.

MODIFICACIONES AL ACTA 92.

En artículo III, inciso 1, página 3, renglón 19 se lea correcto: «...únicamente en manos...».

En artículo I, inciso 1, página 2 y 3 renglones 3 , 1 y 2, leer correcto: «...Acta 91..».

En artículo III, inciso 1, página 3, renglón 24 leer correcto: «...que para la sesión del martes 03/08/99 presenten nombres para conformar la comisión...».

En artículo IV, inciso 2, página 5, renglón 25 agregar: «cuya votación fue de un voto a favor y uno en contra».

En artículo V, inciso 5, página 8, renglón 26 agregar: «El Presidente somete a votación la moción leída: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA Y SE DECLARA EN FIRME.--».--

En artículo V, inciso 8, página 9, renglón agregar: «Señala además que en relación con el cambio del horario de trabajo al Ing. Javier Ocampo, para que trabaje a tiempo completo, también debe revisarse la situación del Auditor Municipal en ese sentido.--Sáenz Scaglietti responde que eso se hará a su debido tiempo.».

En artículo IV, inciso 1, página 5, renglón 14, agregar: «También solicito que la Municipalidad ayude para construir una casa de 56 mts 2, a una familia de escasos recursos en la Ciudadela El Diezmo.».

MUNICIPALIDAD
DE
ESCAZU

10/7/99

000033

SECRETARIA

=====

CONCEJO Y SECRETARIA MUNICIPAL

AUDIENCIAS

FECHA: 26/7/99

Señores
Concejo y Secretaría
Presente

Estimados señores:

Atento solicito en nombre de:

Oliver Rojas Jiménez

una audiencia con el Concejo Municipal para exponer el siguiente asunto.

Solicitud de Presoramiento y Ayuda
Municipal para arreglar calle (entrepasa)
en mal estado, con aporte de los vecinos
afectados

A la vez me comprometo a disponer de un máximo de (siete) minutos para exponer y de remitirme solamente al asunto antes anotado.

Oliver Rojas Jiménez
NOMBRE COMPLETO

4479-253
CÉDULA

[Firma]
FIRMA

289-55-37

28 DE JULIO DE 1999.

Señor
Oliver Rojas Jiménez
Presente

Estimado señor

Le notifico que la audiencia solicitada por su persona se le otorga para el martes diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve a partir de las 19:00 horas.

Por lo anterior le rogamos puntualidad.

Atentamente



Manuel Sandí Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL.

Oliver Rojas

000035

29 de julio de 1999

Señores
Concejo Municipal de Escazú
Presente

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE EL AZU
RECIBIDO
Fecha: 10/8/99
Lef

Estimados señores:

La presente es para informarle y a la vez presentar una queja formal por escrito sobre el Bar Sanbuka del cuál no están respetando los niveles de sonido de su equipo al poner su música se exceden con el volumen perturbando a los vecinos en su horas de descanso.

El Barrio Bettina y el Comité de Vecinos están muy molestos con dicha aptitud administrativa del mencionado Bar, al no respetar la privacidad de nosotros.

Como se sabe el gobierno local del Cantón de Escazú Municipalidad y los Comités de Vecinos, las Asociaciones de Desarrollo han venido trabajando de la mano en conjunto regulando enérgicamente las irregularidades que se venían comitiendo por errores anteriores.

Agradecemos que nos ayuden a tomar las medidas pertinentes.

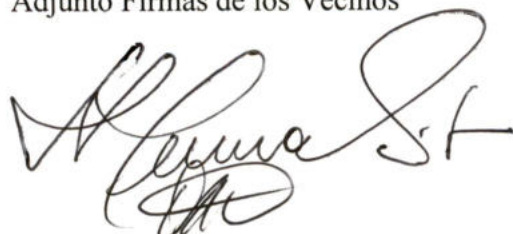
Atentamente,


Carlos Araya Torres
Fiscal
Comité de Vecinos Barrio Villa Bettina

Flore de Rosendo
1-189-145

Ana L. unigara 1362-154
x Sonia Cugas Barahona 1-671-716

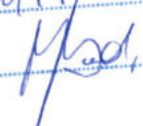
CC: Archivo
Adjunto Firmas de los Vecinos



CED 2-2A1-454-
ced- 1-570-052

Escazú, 6 de Agosto de 1999

Señores
Concejo Municipal
Presente

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
Fecha: 06/08/99
Firma: 

Estimados señores:

En cuanto a la solicitud de justificar la ampliación del servicio de recolección de basura en el sector comprendido del Túnel en la Marginal, saliendo frente al Hotel Camino Real, en Guachipelín, me permito respetuosamente indicarles lo siguiente:

1- Este servicio se pretende atender con la misma unidad recolectora que atiende los sectores aledaños.

2- Además y como se manifestaba en el informe del Encargado de Servicios Comunes y que se adjuntó a la solicitud presentada por ésta Dirección Administrativa, el servicio se prestará a cerca de 15 casas, al Blue Valley School y al Parque Industrial, lo que no representa mayor volumen de desechos sólidos y no desmejora de ninguna manera el servicio que se presta en los sectores aledaños. Dado que el Reglamento de Basura vigente, nos autoriza recoger únicamente hasta un máximo de tres estaciones por unidad ocupacional.

Sin otro particular me suscribo atento y seguro servidor;


José Fco. Moya Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

cc: Archivo.-

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

OF. ING.196-99 INT.

Escazú, 18 agosto de 1999.

Señores:
Secretaría Municipal.

Presente.

La presente es con el fin de dar respuesta a Memorándum Smi/171-99 en el cual nos solicita realizar el correspondiente estudio a nota enviada por parte del Ing. Miguel Miranda, representante de la firma MONDAISA. Nota en la cual nos solicitan el correspondiente visto bueno para la colocación de una casetilla.

Inicialmente de acuerdo a la documentación aportada a nuestro departamento, no se especifica la ubicación exacta de la misma únicamente nos aportan una dirección, la cual es 400 N y 25 W del B.N.C.R., no se especifica las dimensiones ni el material constructivo de la misma. Además en caso de pretender ubicar la misma en vía pública, este departamento no cuenta con potestad alguna para otorgar este tipo de permiso. Al contrario nuestros inspectores tienen la orden de notificar toda caseta que se encuentre en plena vía pública, por lo cual de ser así se recomienda solicitar un pronunciamiento del Depto. Legal, en cuanto a la factibilidad de dichas construcciones en vía pública y será el propio Concejo el que por medio de acuerdo permita la construcción o no de la misma.

Sin otro particular,

Atentamente
Carlos Araya Nuñez
Ingeniería Municipal.

RECIBIDO
19/8/99
Fecha: 19/8/99
Firma: [Firma]

**MONDAISA****MONTAÑA DEL ARCO IRIS**

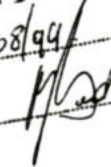
Tels.: 289-6105 / 228-6671

Fax: 228-6408 • Apdo. 354-Escazu

San José, Costa Rica

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
000038

Fecha: 04/08/99

Firma: 

04 Agosto 1999

Señores:
Consejo Municipalidad de Escazu.
S, D.

Estimados señores:

Por este medio les solicitamos una autorización para instalar una casetilla, frente a la verdulería ROSARIO, ubicada 400 norte y 25 oeste del B.N.C.R.

Nuestra Empresa se responsabiliza a darle mantenimiento, siempre cumpliendo con las normas que ustedes nos indiquen.

Esperando su respuesta lo antes posible.

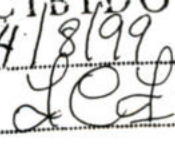
Muy Cordialmente,


ING, Miguel Miranda Matus
GERENTE - GENERAL

C.c. Consejo Distrito de Escazu

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO

Fecha: 04/8/99

Firma: **TE DE HIERBAS PARA SU BIENESTAR**

CORPORACION IBEROAMERICANA DE DESARROLLO
E.Mail: corpcide@sol.racsa.co.cr

MEMORANDUN

PARA: TODAS LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS

DE: CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE DESARROLLO

ASUNTO: NUEVOS TELEFAX.

**LES COMUNICAMOS QUE NUESTROS NUEVOS NÚMEROS
TELEFONICOS Y DE FAX SON:**

2576167

2574942

*** IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE
INSTITUCIONES PÚBLICAS.**

1,2 Y 3 DE SETIEMBRE 1999. SAN JOSÉ.

*** ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE
ORGANOS COLEGIADOS**

4,5 Y 6 DE OCTUBRE DE 1999.

*** III CUMBRE IBEROAMERICANA DE MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS.**

7 AL 14 DE NOVIEMBRE, LA HABANA, CUBA.

*** III CONGRESO INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

5, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 1999.

QUERETARO, MEXICO.

FERIA INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS.

Del 21 al 30 de enero del 2000.

Ciudad de Naranjo.

E.Mail : corpcide@sol.racsa.co.cr

RECIBIDO
6/8/99
Fecha: 6/8/99
Firma: [Signature]

IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y de Instituciones Públicas.

000040

26 de julio de 1999

Para: Funcionarios de las instituciones públicas estatales y municipales

Por este medio le extiendo invitación al **IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y de Instituciones Estatales**, a realizarse del **31 de agosto al 5 de setiembre de 1999** en el Hotel Aurola Hóliday Inn, de la Ciudad de San José, Costa Rica. El tema central será: **"El desarrollo municipal y el rol de las instituciones estatales de cara al nuevo siglo"**.

Esta convocatoria se realiza con base en los acuerdos del III Encuentro, celebrado en la Ciudad de Cosquín, Argentina en diciembre de 1998.

Este evento esta dirigido a : Ministros, Viceministros, Diputados, Presidentes Ejecutivos, Gerentes, Directores de Juntas Directivas, Gobernadores, Alcaldes, Intendentes, Presidentes y Regidores municipales de Iberoamérica. Además se invita a funcionarios estatales y municipales que trabajan en actividades vinculadas sobre la temática convocada.

Este evento es auspiciado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales de Costa Rica, por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Por la Municipalidad de San José, y por el Instituto Costarricense de Turismo (I.C.T.)

Este será un propicio escenario para analizar los avances de cada país en materia de descentralización política, administrativa y de competencias hacia los gobiernos locales y comunidades.

También se abarcará un temario de mucha actualidad y debate:

- Las políticas públicas del Estado y el desarrollo humano.
- El Poder de las organizaciones municipales dentro del Estado.
- La administración de los servicios públicos en los municipios urbanos.
- La seguridad ciudadana : el papel del Estado y del Municipio.
- La gobernabilidad en las grandes Ciudades.
- Los desechos sólidos, su tratamiento y los rellenos sanitarios :
¿Por qué se convirtieron en un problema nacional?. ¿Dónde botar la basura que producen las ciudades?.
- La modernización de las instituciones del Estado y el régimen municipal .
- Participación del Gobierno Nacional en las tareas municipales.
- El rol de los municipios y la integración centroamericana.

Al extender esta convocatoria le estamos solicitando a su institución la designación de al menos tres delegados, de los cuales uno debe ser el jerarca superior de la institución.

Este será el encuentro más grande del último año del siglo XX.

Quedo en espera de su gentil respuesta al telefax (506) 2574942, 2576167 muy cordialmente,



José Antonio Arce Jiménez
Comisión Organizadora

IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales.

IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y de Instituciones Públicas.

000041

PROGRAMA

Martes 31 de agosto de 1999:

Registro de los delegados extranjeros.
Hospedaje en el Hotel de su preferencia.
Celebración del Día Nacional del Régimen Municipal de Costa Rica.

Miércoles 1 de setiembre de 1999:

8:00 horas Registro de los delegados nacionales.
9:00 horas **Inauguración del IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales**, a cargo del señor Presidente de la Asamblea Legislativa, con la asistencia de las autoridades de la Municipalidad de San José, de la Unión de Gobiernos Locales de Costa Rica, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y del Instituto Costarricense de Turismo.
10:00 horas Refrigerio.
10:30 horas **Conferencia: "Las políticas públicas del Estado y el desarrollo humano"**.
Licda. Astrid Físchel, Vicepresidenta de la República de Costa Rica.
12:00 horas Almuerzo.
14:00 horas **Conferencia: "La gobernabilidad en las grandes ciudades"**.
Lic. Fernando Guzmán Pérez Peláez
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, México.
16:00 horas Refrigerio.
16:30 horas **Conferencia: "El poder de las organizaciones municipales dentro del Estado"**
Lic: Jorge Proaño Bonilla, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador.
20.00 horas Coctel de bienvenida.

Jueves 2 de setiembre de 1999:

9:00 horas Panel: **"La modernización de las instituciones del Estado y el Régimen Municipal"**
Participan: Expresidentes de la República de Costa Rica, invitados:
Lic. Mario Echandi Jiménez
Prof. José Joaquín Trejos Fernández
Lic. Rodrigo Carazo Odio
Don Luis Alberto Monge Alvarez
Dr. Oscar Arias Sánchez
Lic. Rafael Angel Calderón Fournier
Ing. José María Figueres Olsen
Moderador: Ignacio Santos, Director de Telenoticias.
12:00 horas Almuerzo.
14:30 horas **Conferencia: La administración de los servicios públicos en los municipios urbanos.**
Lic. Johnny Araya Monge, Alcalde de la Ciudad de San José.

IV Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y de Instituciones Públicas.

000042

16:00 horas Refrigerio
16:30 horas Conferencia: " Estado, Municipio y Seguridad Ciudadana".

Viernes 3 de setiembre de 1999

8:30 horas **PONENCIAS: " Qué hacer con los Desechos Sólidos que producen las ciudades :
Un problema común con soluciones diferentes en los municipios".**
10:15 horas Refrigerio
10:45 horas **Conferencia : " La participación del Estado en las tareas municipales".**
Lic. Carlos Calvo Quesada. Presidente Ejecutivo del IFAM.
12:00 horas Almuerzo.
14:00 horas **Conferencia: " La integración centroamericana y el rol de los municipios ".**
Lic. Mario Chaves Mata, Vicepresidente de la Federación de Municipalidades del
Istmo Centroamericano, FEMICA y Presidente de la Unión de Gobiernos Locales de
Costa Rica.
16:00 horas Refrigerio.
16:30 horas **Clausura a cargo del Presidente de la República, Dr. Miguel Angel Rodríguez.**
Con la asistencia de las autoridades del IFAM, del Instituto Costarricense de Turismo,
Municipalidad de San José y Unión de Gobiernos Locales .
17:30 horas Entrega de certificados de participación.
20:00 horas **Cena de clausura.**

Sábado 4 de setiembre de 1999.

Programa para los participantes extranjeros: todo el día.

Visita al Parque Nacional y Volcán Poás (uno de los cráteres más grandes del mundo).
Recorrido por la Ciudad de Sarchí, cuna de la artesanía nacional.
Visita a la Basílica de Nuestra Señora de las Piedades.
Visita y recorrido por el Mirador Ecoturístico Cerro Espíritu Santo.
(único Mirador del Valle Central de Costa Rica con vista a los cuatro puntos cardinales).
Almuerzo y convivio en el Mirador Ecoturístico de Naranjo.

Domingo 5 de setiembre de 1999.

Regreso al país de origen.

PONENCIAS

Se recibirán ponencias sobre la temática abordada, favor comunicar su título para incluirla en el programa.

IV *Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y de Instituciones Públicas.*

INVERSION :

La inversión al evento para participantes costarricenses es de **€30.000 por persona por los tres días.**

Esta incluye: refrigerios o coffee breakes todos los días, 3 almuerzos, coctel de bienvenida, Inscripción al evento, materiales, carpeta y certificado de participación.

TOUR.

Sábado 4 de setiembre de 1999.

Se tiene previsto un convivio de un día completo para participantes extranjeros y nacionales, el Valor para nacionales es de **€6.000** Incluye:

Traslado y entrada al Parque Nacional Volcán Poás, (uno de los cráteres más grandes del mundo). Traslado a Sarchí, traslado al Mirador natural del Cerro Espíritu Santo y Visita a la Basílica de la Virgen de las Piedades, Almuerzo, música y bebidas.

El monto debe ser pagado antes de iniciarse el evento o Girar pago a nombre de **Corporación Iberoamericana de Desarrollo, Cuenta en colones # 166483-8, del Banco Nacional de Costa Rica. San José. C.R.**

Se acepta pago por medio de facturas de gobierno .

REGISTRO E INSCRIPCIONES

Favor confirmar la asistencia e inscripción de los delegados de su institución antes del 25 de agosto de 1999.

STAND.

Le ofrecemos espacios para que ponga su stand y promocióne su cantón, Ciudad, Institución o Empresa, los mismos se ubicarán en el Hotel Hóliday Inn entre el 1 y el 3 de setiembre.

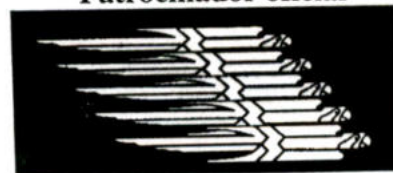
Los espacios para los stands tienen un valor de **\$ 35 US el m2, reserve su espacio con anticipación.**
Los stands se ubicarán en el Hotel Aurola Hóliday Inn.

Llamar al **telefax: 2574942, Tel: 2576167** con Edith Amador o al Tel. (506) 2402587 (noche).

E. Mail: corpcide@sol.racsa.co.cr



Patrocinador oficial



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSÉ-COSTA RICA**

000044

17 de julio de 1999
D.E.-1443-07-99

Señores
Concejo Municipal de Escazú
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Me complace informarle que, el 8 de julio del año en curso, la Asamblea Legislativa aprobó el Expediente No.13.189, que se registró por la Ley No. 7898, Reforma de los artículos 75 y 76 del Código Municipal, Ley No. 7794, del 30 de abril de 1998.

El artículo 75, de conformidad con el Plan Regulador Municipal, establece que las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título de bienes inmuebles, deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones: limpiar las aceras de aquellos objetos, materiales o similares que se encuentren contaminando el ambiente u obstaculizando el paso; construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento; separar, recolectar o acumular, para su transporte y disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas, comunales, agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas; instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones; limpiar la vegetación de sus predios a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas; conservar, por motivos turísticos, arqueológicos o de patrimonio histórico, las fachadas de las casas o edificios visibles desde la vía pública, según como lo exija el municipio; abstenerse de obstaculizar el paso por la acera con gradas de acceso a las viviendas, retenes, cadenas, rótulos, artefactos de seguridad en entradas de garajes o materiales de construcción. Por su parte, el artículo 76 se refiere a las multas que cada municipalidad cobrará trimestralmente cuando se incumplan las obligaciones contenidas en el artículo 75.

Esta ley aún no ha sido sancionada por el Poder Ejecutivo, ni publicada en el diario oficial La Gaceta.

Estamos en la mejor disposición para atender sus consultas.

Cordialmente,

Antonio Ayales
Director Ejecutivo



<http://www.asamblea.go.cr>

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
RECIBIDO
6/8/99
204



000045

**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BELLO HORIZONTE**

Céd. Jur. 3-002-87241-31 • 100 sur del Minisuper La Flor en Bello Horizonte, Escazu • Tel.: 228-0481 • Apdo. 912 -1250

10 DE SETIEMBRE DE 1999

Sres.
COMISION DE ASUNTOS
EDUCATIVOS, CULTARES Y DEPORTIVOS
Presente.-

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y a la vez, con todo respeto, les solicito su gestión para el pago de la Capacitación del taller por un monto de 100.000,00 colones según copia adjunta de la proforma y por el acuerdo tomado por el Consejo Municipal del cual adjunto copia

Esta capacitación la estaremos empezando el 18 de setiembre en el Salón Comunal de Bello Horizonte. Por lo que les ruego aligerar en lo que les sea posible este tramite.

Sin otro particular y con la seguridad de que obtendremos unas respuesta afirmativa y pronta a este delicado asunto,

Lía Bertheau Odio
Presidente

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
Fecha: 10/9/99
Firma: [Handwritten signature]

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
Fecha: 13/9/99
Firma: [Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD ESCAZU
ALCALDE MUNICIPAL
16 AGO 1999
RECIBIDO

13 de agosto de 1999.

000046

Señor
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Escazú
Presente

Estimado señor

Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 76, celebrada el martes diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve acordó:

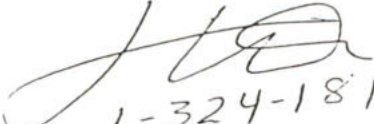
«Aprobar la moción presentada por el Regidor Saenz Scaglietti que literalmente dice:
«Hemos estado en conversaciones con la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, quienes han detectado que existe gran cantidad de madres de escasos recursos que desean labor en sus hogares, y también gran cantidad de niños que pasan en las calles de esta comunidad, con riesgo de caer en algún vicio o en la simple vagancia. Presentan todo un plan, que adjunto a continuación, para realizar algunos talleres que vengán a solventar estos problemas, y cuenten con todo apoyo por ser esta una iniciativa tan beneficiosa. Mucho le agradeceremos tratar de encontrar el contenido económico dentro de nuestro presupuesto actual, para iniciar estos talleres. Los miembros de esta Asociación se encuentran muy motivados a trabajar por su comunidad y estamos seguros de que los mismos van a ser todo un éxito.»
APROBADO-ACUERDO FIRME.--

Atentamente,

Manuel Sardi Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL



CC: Interesados.
Archivo.


1-324-181

Lic. Bernardita Jiménez - 228-5757 ex 108

Ricardo Miranda - Comisión Cultural, Deportes Social
Tel 228-2281

Amado Gpe. Heredia Lerma

000047

Datos personales:

Estado civil: Casado
Nacionalidad: Mexicana
Edad: 42 años
Lugar de nacimiento: Guaymas, Sonora, México
Fecha de nacimiento: 17 de febrero de 1957
Domicilio actual: 300 s y 300 e de los filtros de agua, Pico Blanco de Escazú, Costa Rica
Tels. 289 82 81 y 289 32 54

Escolaridad y estudios:

1965 – 1970 educación primaria: Colegio Anáhuac, La Paz, Baja California Sur, México.
1970 – 1973 educación secundaria: Colegio Anáhuac, La Paz Baja California Sur, México.
1984 cursos de capacitación: Centro de Capacitación Técnico Industrial, La Paz Baja California Sur, México.
1991- 1992 estudios preparatorios: Secretaria de Educación Pública, La Paz, Baja California Sur, México.

Última ocupación:

Oficialía Mayor del H. IX Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, México. Coordinador de Oficialía Mayor

Cursos y Talleres Recibidos:

Diversos cursos de Ventas y Atención al Público
Planeación e Implementación de Proyectos

Otros estudios:

Diplomado en Promoción y Animación Cultural
Diplomado en Dirección Estratégica de los Procesos de Difusión y Extensión de la Cultura
Diplomado en Intervención Socio Cultural desde las Instituciones

Referencias:

Departamento de Acción Cultural del ISSSTE, Jefe de la Oficina. La Paz, Baja California Sur, México.

Oficialía Mayor, H. IX Ayuntamiento de La Paz, Coordinador de Oficialía Mayor, Captura y Manejo de Información Clasificada y Diseño Gráfico. La Paz, Baja California Sur, México.

Revista Compro Vendo en La Paz, Dirección General, Diseño, Formación. La Paz, Baja California Sur, México.

Asociaciones Profesionales:

Asesor Externo del Consejo Turístico y Ecológico Municipal. La Paz, Baja California Sur, México.

Cursos Promovidos:

Formación de Equipos de Trabajo

Atención al Público

Organización, Preparación, Conducción y Animación de Eventos Especiales

Experiencia Laboral:

Administrador del Café y Restaurante Arte Plaza de INMECAFE

Gerente Administrador de Compañía Cinemas y Diversiones S. A.

Administrador del Programa Estatal de Desarrollo Rural, CONAFRUT

Agente de ventas de la Compañía Autoclub Transpeninsular

Gerente de ventas de la Compañía Industrial Sudcaliforniana

Gerente y Jefe de Plaza de la Compañía Cinemas y Diversiones S. A., San José del Cabo, B. C. S.

Gerente de ventas de la Compañía Representaciones y Servicios Industriales

Jefe de la Oficina de Acción Cultural del ISSSTE

Resumen funcional:

Me he desarrollado en diversas áreas de la iniciativa privada, en el campo administrativo y gerencial, así como en el desarrollo de planes y proyectos de reingeniería del ámbito oficial, dentro de la Oficialía Mayor del H. IX Ayuntamiento de La Paz. También he colaborado en el diseño de publicidad para comercios, revistas y periódicos. He tenido a mi cargo el manejo directo de personal en empresas particulares y he colaborado como instructor para el gobierno de Baja California Sur, México, en cursos de formación de personal, relaciones humanas y formación de equipos de trabajo, además de ser instructor del curso de Organización y Conducción de eventos especiales, teniendo a mi cargo la organización de eventos multitudinarios para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.


ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE
CÉD. JUR. 3-002-87241-31
100 SUR MINISUPER LA FLOR, BELLO HORIZONTE, ESCAZU
TEL. 228-0481 □ APTDO. 912-1250

Sres.
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

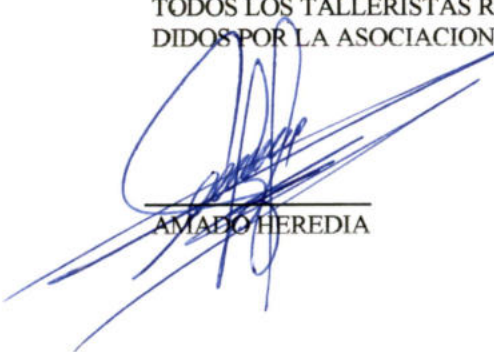
Proforma
No. 01

FECHA	DESCRIPCION				C/PER	TOTAL
18 de setiembre	CAPACITACION EN ARTESANIA:					
	PIÑATAS					
	INCLUYE CAPACITACION Y MATERIALES					
	(GRUPO DE 20 PERSONAS)				5000	
					total	100.000.00

ESTE CURSO DE CAPACITACION SERA IMPARTIDO POR EL
SR. AMADO HEREDIA, No. PASAPORTE MEX 98070007863

CURRICULUM ADJUNTO

TODOS LOS TALLERISTAS RECIBIRAN CONSTANCIA AL FINAL DE LA CAPACIATACION, EXPE-
DIDOS POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE.


AMADO HEREDIA


LIA BERTHEAU ODIO
PRESIDENTE

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL
Municipalidad de Escazú



Escazú, 10 de Agosto de 1999

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

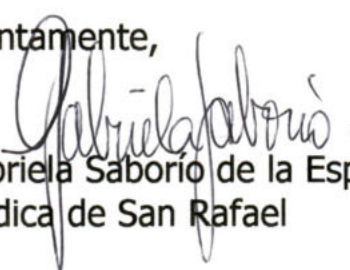
Estimados Señores:

Hemos estado en conversaciones con la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, quienes han detectado que existe gran cantidad de madres de escasos recursos que desean laborar en sus hogares, y también gran cantidad de niños que pasan en las calles de esta comunidad, con riesgo de caer en algún vicio o en la simple vagancia.

Presentan todo un plan, que adjunto a continuación, para realizar algunos talleres que vengán a solventar estos problemas, y cuentan con todo nuestro apoyo por ser esta una iniciativa tan beneficiosa.

Mucho les agradeceremos tratar de encontrar el contenido económico dentro de nuestro presupuesto actual, para iniciar estos talleres. Los miembros de esta Asociación se encuentran muy motivados a trabajar por su comunidad, y estamos seguros de que los mismos van a ser todo un éxito.

Atentamente,


Gabriela Saborio de la Espriella
Síndica de San Rafael

PROYECTO:

TALLER DE ARTESANIA

OBJETIVOS GENERALES:

Sra. Gabriela Saborío
Sindica
San Rafael Escazu

Dar a los habitantes de la comunidad de Bello Horizonte y al Cantón de Escazú la oportunidad de ampliar sus horizontes por medio de la artesanía. Y con el conocimiento de diferentes técnicas formar talleres destinados a la venta de los productos producidos por los grupos - taller.

Dar a los niños de la comunidad de bello horizonte una actividad educativa y entretenida a la vez que divertida en forma sana y constructiva. Enseñar a los habitantes nuevas formas artesanales que el día de mañana puedan darles buenos frutos.

CURSO/TALLER: TEATRO GUIÑOL PARA NIÑOS

PARA NINOS UNICAMENTE

OBJETIVOS:

Fomentar en el niño la apreciación y participación de las artes escénicas. Conocer los fundamentos de la dramaturgia. Aprender las bases técnicas del arte teatral.

METODOLOGIA:

Elaboración de un títere. Creación de un guión. Ensayo y presentación de la obra (trabajo por equipos). Duración 10 días, de Lunes a Viernes 11/2 hora por sesión.

PRESUPUESTO PARA 20 ALUMNOS:

Se requiere de C2.000 por niño. Lo que da una suma de C 40.000, incluye los materiales, y mantenimiento del Salón Comunal..

CURSO/TALLER: PIÑATAS

PARA ADULTOS UNICAMENTE.

OBJETIVOS:

Rescatar la tradición de la piñatería.

METODOLOGIA:

Elaboración de tres formas diferentes de pinatas, mediante la utilización de materiales de uso común. Exposición y venta. Duración tres semanas, tres días por semana dos horas por clase.

PRESUPUESTO PARA 30 ALUMNOS:

Se requiere de C 6000 por persona. Lo que da una suma de 180,000, incluye los materiales, y mantenimiento del Salón Comunal. Este dinero se dará en calidad de préstamo a las personas participantes quienes han de devolverlo una vez vendida la mercadería para poder así financiar la educación de otras personas.

COMITE DE VIGILANCIA DE LA ASOCIACION DE DESRROLLO COMUNAL DE BELLO HORIZONTE. Presidente Emidey Mejías tel 289-8611 Secretaria Lia Bertheau Odio tel 228-0481



Copia 000052
Recibido

**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL
DE BELLO HORIZONTE**

Céd. Jur. 3-002-87241-31 • 100 sur del Minisuper La Flor en Bello Horizonte, Escazu • Tel.: 228-0481 • Apdo. 912 -1250

10 DE SETIEMBRE DE 1999

Sres.
COMISION DE ASUNTOS
EDUCATIVOS, CULTARES Y DEPORTIVOS
Presente.-

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente y a la vez, con todo respeto, les solicito su gestión para el pago de la Capacitación del taller por un monto de 100.000,00 colones según copia adjunta de la proforma y por el acuerdo tomado por el Consejo Municipal del cual adjunto copia

Esta capacitación la estaremos empezando el 18 de setiembre en el Salón Comunal de Bello Horizonte. Por lo que les ruego aligerar en lo que les sea posible este tramite.

Sin otro particular y con la seguridad de que obtendremos unas respuesta afirmativa y pronta a este delicado asunto,

Lía Bertheau Odio
Presidente

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO
Fecha: 10/9/99
207

Amado Gpe. Heredia Lerma

Datos personales:

Estado civil: Casado
Nacionalidad: Mexicana
Edad: 42 años
Lugar de nacimiento: Guaymas, Sonora, México
Fecha de nacimiento: 17 de febrero de 1957
Domicilio actual: 300 s y 300 e de los filtros de agua, Pico Blanco de Escazú, Costa Rica
Tels. 289 82 81 y 289 32 54

Escolaridad y estudios:

1965 – 1970 educación primaria: Colegio Anáhuac, La Paz, Baja California Sur, México.
1970 – 1973 educación secundaria: Colegio Anáhuac, La Paz Baja California Sur, México.
1984 cursos de capacitación: Centro de Capacitación Técnico Industrial, La Paz Baja California Sur, México.
1991- 1992 estudios preparatorios: Secretaría de Educación Pública, La Paz, Baja California Sur, México.

Última ocupación:

Oficialía Mayor del H. IX Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, México. Coordinador de Oficialía Mayor

Cursos y Talleres Recibidos:

Diversos cursos de Ventas y Atención al Público
Planeación e Implementación de Proyectos

Otros estudios:

Diplomado en Promoción y Animación Cultural
Diplomado en Dirección Estratégica de los Procesos de Difusión y Extensión de la Cultura
Diplomado en Intervención Socio Cultural desde las Instituciones

Amado Gpe. Heredia Lerma

Datos personales:

Estado civil: Casado

Nacionalidad: Mexicana

Edad: 42 años

Lugar de nacimiento: Guaymas, Sonora, México

Fecha de nacimiento: 17 de febrero de 1957

Domicilio actual: 300 s y 300 e de los filtros de agua, Pico Blanco de Escazú, Costa Rica

Tels. 289 82 81 y 289 32 54

Escolaridad y estudios:

1965 – 1970 educación primaria: Colegio Anáhuac, La Paz, Baja California Sur, México.

1970 – 1973 educación secundaria: Colegio Anáhuac, La Paz Baja California Sur, México.

1984 cursos de capacitación: Centro de Capacitación Técnico Industrial, La Paz Baja California Sur, México.

1991- 1992 estudios preparatorios: Secretaría de Educación Pública, La Paz, Baja California Sur, México.

Última ocupación:

Oficialía Mayor del H. IX Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, México. Coordinador de Oficialía Mayor

Cursos y Talleres Recibidos:

Diversos cursos de Ventas y Atención al Público

Planeación e Implementación de Proyectos

Otros estudios:

Diplomado en Promoción y Animación Cultural

Diplomado en Dirección Estratégica de los Procesos de Difusión y Extensión de la Cultura

Diplomado en Intervención Socio Cultural desde las Instituciones

13 de agosto de 1999.

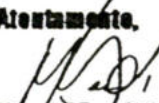
000055

Señor
Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal de Ecazú
Presente

Estimado señor

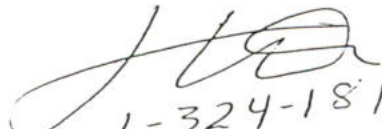
Para su conocimiento y fines consiguientes le comunico que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 76, celebrada el martes diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve acordó:

«Aprobar la moción presentada por el Regidor Saenz Scaglietti que literalmente dice:
«Hemos estado en conversaciones con la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, quienes han detectado que existe gran cantidad de madres de escasos recursos que desean labor en sus hogares, y también gran cantidad de niños que pasan en las calles de esta comunidad, con riesgo de caer en algún vicio o en la simple vagancia. Presentan todo un plan, que adjunto a continuación, para realizar algunos talleres que vengán a solventar estos problemas, y cuenten con todo apoyo por ser esta una iniciativa tan beneficiosa. Mucho le agradeceremos tratar de encontrar el contenido económico dentro de nuestro presupuesto actual, para iniciar estos talleres. Los miembros de esta Asociación se encuentran muy motivados a trabajar por su comunidad y estamos seguros de que los mismos van a ser todo un éxito.»
APROBADO-ACUERDO FIRME.--

Atentamente,

Manuel Sando Solís,
SECRETARIO MUNICIPAL



cc: Interesados.
Archivo.


1-324-181

Lic. Bernardita Jiménez - 228-5757 ex 108

Ricardo Arianda - Comisión Cultural de Puerto Rico
Tel 228-2751



000056

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE**CÉD. JUR. 3-002-87241-31****100 SUR MINISUPER LA FLOR, BELLO HORIZONTE, ESCAZU****TEL. 228-0481 □ APTDO. 912-1250**

Sres.
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

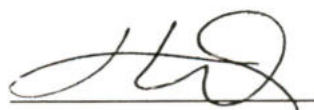
Proforma**No. 01**

FECHA	DESCRIPCION				C/PER	TOTAL
18 de setiembre	CAPACITACION EN ARTESANIA:					
	PIÑATAS					
	INCLUYE CAPACITACION Y MATERIALES					
	(GRUPO DE 20 PERSONAS)				5000	
					total	100.000.00

ESTE CURSO DE CAPACITACION SERA IMPARTIDO POR EL
SR. AMADO HEREDIA, No. PASAPORTE MEX 98070007863

CURRICULUM ADJUNTO

TODOS LOS TALLERISTAS RECIBIRAN CONSTANCIA AL FINAL DE LA CAPACIATACION, EXPE-
DIDOS POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE.


AMADO HEREDIA
LIA BERTHEAU ODIO
PRESIDENTE

San José, Agosto 10 de 1999.

Señores
Concejo Municipal de Escazú
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados Señores :

Por este medio les solicito una audiencia para poder tratar con Uds. los asuntos relacionados con el final de nuestro periodo como miembros de la junta directiva del comité de deportes.

La idea es que podamos hacer todo lo posible para realizar un fase de transición con los nuevos miembros lo más ágil, transparente y expedita.

Sin otro particular y a la espera de sus noticias, se despide atentamente


Lic. Marcelo Azúa Córdova.
Presidente

San José, 9 de Agosto de 1999.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a Uds. aclarar algunos hechos que fueron tratados en la sesión ordinaria No. 72 del Concejo Municipal, del día trece de Julio, correspondientes al acta No. 90, en donde en el Inciso 4 página 5, último parrafo dice "Miranda Umaña en su segunda intervención informa que el señor Segura Seco y su persona como miembros de la Comisión de Cultura y Deportes se reunieron con representantes del Comité Cantonal y ellos quedaron en enviar proyectos pero hasta la fecha no han cumplido. Quiere dejar constando en el Acta que debe existir algún problema en ese comité puesto que el ICODER lo ha intervenido en dos oportunidades y también la Auditoría Municipal realiza una investigación en ese ente deportivo".

Por la seriedad de las acusaciones hechas es necesario dejar constancia de lo siguiente:

Nunca desde que la presente junta directiva del Comité Cantonal de Deportes de Escazú asumió el mando en Diciembre de 1995, el ICODER o alguna entidad jerárquica superior ha intervenido este Comité. Durante estos cuatro años la auditoría ha realizado con la periodicidad acostumbrada sus análisis de la gestión, pero nunca ha intervenido el Comité.

En mi calidad de presidente del Comité de Deportes me reuní con los señores Miranda y Segura en día Domingo 23 de Mayo en las instalaciones del estadio Nicolás Macis, para hablar sobre los planes de deportes, cultura y recreación del cantón. En esa oportunidad me comprometí a entregar un documento de los planes del comité a futuro, los cuales entregue personalmente a los Srs. Miranda y Segura la primera semana de Junio antes de una sesión del Concejo Municipal.

A petición del Sr. Miranda acordamos una reunión el día 23 de Julio para hablar sobre los proyectos y presupuestar gastos con miras a juegos nacionales, la reunión no pudo efectuarse por motivos de causa mayor por parte de los miembros del comité, pero esta reunión fue posterior a los datos

que se citan en el acto No. 90, por lo tanto el Sr. Miranda no se podía referir a ellos el día 16 de Julio.

En vista de lo expuesto anteriormente, quiero dejar patente el hecho que el Sr. Miranda falta a la verdad en los hechos citados en la acta No. 90 del 16 de Julio.

Adjunto envío copia del documento entregado a la Comisión de cultura y Deportes, así como un anteproyecto que se le envió a la Sra. Ana Rosa Roldán secretaria del concejo de distrito de San Miguel, con la cual este comité ha mantenido contacto para realizar algunos proyectos en el área del deporte. Con estos documentos creo que es claro el trabajo y el interés que el comité tiene por realizar proyectos de gran envergadura en pro del deporte.

Sin otro particular, se despide atentamente



Lic. Marcelo Azúa Córdova
Presidente

cc. archivo

Sr. Adrián Chinchilla – Alcalde
Sr. José Manuel Sáenz – Presidente
Sr. Ricardo Miranda Comisión Cultura Deportes
Sr. Enrique Segura Comisión Cultura Deportes

San José, 9 de Agosto de 1999.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a Uds. aclarar algunos hechos que fueron tratados en la sesión ordinaria No. 72 del Concejo Municipal, del día trece de Julio, correspondientes al acta No. 90, en donde en el Inciso 4 página 5, último parrafo dice "Miranda Umaña en su segunda intervención informa que el señor Segura Seco y su persona como miembros de la Comisión de Cultura y Deportes se reunieron con representantes del Comité Cantonal y ellos quedaron en enviar proyectos pero hasta la fecha no han cumplido. Quiere dejar constando en el Acta que debe existir algún problema en ese comité puesto que el ICODER lo ha intervenido en dos oportunidades y también la Auditoría Municipal realiza una investigación en ese ente deportivo".

Por la seriedad de las acusaciones hechas es necesario dejar constancia de lo siguiente:

Nunca desde que la presente junta directiva del Comité Cantonal de Deportes de Escazú asumió el mando en Diciembre de 1995, el ICODER o alguna entidad jerárquica superior ha intervenido este Comité. Durante estos cuatro años la auditoría ha realizado con la periodicidad acostumbrada sus análisis de la gestión, pero nunca ha intervenido el Comité.

En mi calidad de presidente del Comité de Deportes me reuní con los señores Miranda y Segura en día Domingo 23 de Mayo en las instalaciones del estadio Nicolás Macis, para hablar sobre los planes de deportes, cultura y recreación del cantón. En esa oportunidad me comprometí a entregar un documento de los planes del comité a futuro, los cuales entregue personalmente a los Srs. Miranda y Segura la primera semana de Junio antes de una sesión del Concejo Municipal.

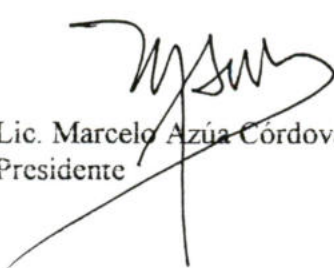
A petición del Sr. Miranda acordamos una reunión el día 23 de Julio para hablar sobre los proyectos y presupuestar gastos con miras a juegos nacionales, la reunión no pudo efectuarse por motivos de causa mayor por parte de los miembros del comité, pero esta reunión fue posterior a los datos

que se citan en el acto No. 90, por lo tanto el Sr. Miranda no se podía referir a ellos el día 16 de Julio.

En vista de lo expuesto anteriormente, quiero dejar patente el hecho que el Sr. Miranda falta a la verdad en los hechos citados en la acta No. 90 del 16 de Julio.

Adjunto envío copia del documento entregado a la Comisión de cultura y Deportes, así como un anteproyecto que se le envió a la Sra. Ana Rosa Roldán secretaria del concejo de distrito de San Miguel, con la cual este comité ha mantenido contacto para realizar algunos proyectos en el área del deporte. Con estos documentos creo que es claro el trabajo y el interés que el comité tiene por realizar proyectos de gran envergadura en pro del deporte.

Sin otro particular, se despide atentamente


Lic. Marcelo Azúa Córdova
Presidente

cc. archivo

Sr. Adrián Chinchilla – Alcalde
Sr. José Manuel Sáenz – Presidente
Sr. Ricardo Miranda Comisión Cultura Deportes
Sr. Enrique Segura Comisión Cultura Deportes

Escazú, 1 de Junio de 1999.

Señores
Comisión de Cultura y Deportes
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados Srs.:

De acuerdo a lo conversado el día Domingo 23 de Mayo les remito las urgencias más inmediatas de acuerdo a los planes del Comité de Deportes.

Debido a la carencia de instalaciones apropiadas para la práctica del deporte es notoria dentro del cantón, y con el afán de completar un proyecto que a nuestra perspectiva está inconcluso, deseamos dotar a la piscina del Liceo de Escazú de iluminación y graderías.

Con estas facilidades podríamos utilizar durante semana en las noches la piscina brindando un servicio a la comunidad (en la actualidad durante la semana Lunes a Viernes solamente los estudiantes del colegio la utilizan ya que cubren el horario de 8 am a 5 pm).

Esto además haría factible el obtener más ingresos por materia de cobro de servicios, al abrir nuevos horarios de uso, lo cual facilitaría el pago de los servicios de mantenimiento.

Los costos de los proyectos están realizados sobre la base de materiales, además los costos están calculados a la fecha de hoy

I. Iluminación Piscina.

El proyecto consistirá en la colocación de cuatro postes de diez metros sobre los costados Oeste-Este de la piscina con 4 luminarias cada uno para un total de dieciséis.

El costo aproximado de la obra incluyendo postes 30 pies, 16 luminarias, transformador, cables, mano de obra, supervisión y diseño es de seis millones de colones (ø 6,000,000).

II. Graderías Piscina.

El proyecto consistiría en la instalación de graderías de lozas de concreto (6mts. X 60cms.) prefabricadas montadas sobre estructuras de concreto, en el costado oeste de la piscina. La gradería consistiría de cinco gradas de 24 metros de longitud.

El costo aproximado del proyecto sin el costo de la mano de obra, incluyendo sólo el costo de las lozas y el transporte es de aproximadamente Un millón de colones (ø 1,000,000.)

III. Pista Atlética.

Este proyecto talvez sea el más sencillo y el más barato de realizar, puesto que con los mismos equipos y materiales con que cuenta hoy en día la municipalidad se podría llevar a cabo.

La obra a realizar consistiría en delinear y asfaltar la mini pista atlética que se encuentra situada al costado este del Estadio de Fútbol.

Lo necesario para esta obra serán peones, un arquitecto o ingeniero y material tal como asfalto, pintura, niveladora, etc.

Creemos que estos son los proyectos más importantes y viables desde el punto de vista presupuestario, nuestro comité este año espera concluir el proyecto del gimnasio con fondos propios.

Sin otro particular y en espera de sus gratas noticias, se despide atentamente


Lic. Marcelo Azúa Córdova
Presidente

Escazú, 22 de Julio de 1999.

Señores
Consejo de Distrito San Miguel
Presente

Estimados Srs.:

Gracias a la visita que realizó en días pasados a nuestras oficinas la Sra. Ana Rosa Roldán, en donde expuso las posibilidades de desarrollar algún proyecto de infraestructura deportiva-recreativa para la comunidad, es que hoy les remito este anteproyecto para mejoramiento de la mini pista atletica con que cuenta el comité de deportes.

Nuestro comité desarrollo los proyectos de la piscina y el gimnasio durante los meses de Dic-97 a Abr-98 por un monto de cuarenta y cuatro millones de colones, y contamos con la experiencia necesaria para poder responsabilizarnos de este tipo de obras.

Esperando contar con todo el apoyo necesario, se despide

Atentamente


Lc. Marcelo Azúa Córdova
Presidente

Nombre del Proyecto	Mejoramiento Integral de la Mini Pista Atlética aledaña al Estadio Nicolas Macis Quesada
Responsables	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
Descripción del Problema	En la actualidad se cuenta con una pequeña pista atlética asfaltada alrededor de una cancha de futbol abierta. A ambas instalaciones no se le da ningún tipo de mantenimiento desde hace muchos años, el zacate se ha ido carcomiendo el asfalto de la pista. Además, este lugar se ha convertido por la oscuridad y lejanía, en un sitio donde se trafica con drogas durante las noches, por lo tanto para rescatarlo será necesario dotarlo de iluminación.
Producción Planeada	El proyecto se podría realizar en dos etapas : 1. Un mes. Movimiento de tierra y alistamiento del terreno, involucra mover la capa de asfalto actual, asfaltar. 2. Un mes. Demarcación de la pista atlética, pintura de carriles, etc. Detalles finales. Movimiento del marco sur de la cancha de futbol, colocación de postes y luz.
Recursos Necesarios	Se necesitarán los siguientes recursos : 1. Maquinaria para movimiento de tierra y aplanamiento del terreno. Por efectos de costo debería utilizarse maquinaria municipal. 2. Asfalto y pintura. 3. Mano de obra de albañiles, choferes de equipo pesado, pintores, un arquitecto o ingeniero. 4. Postes, e instalación de la iluminación.
Beneficiarios y Cobertura	Los beneficiarios de este proyecto será gran parte de la comunidad del cantón especialmente : 1. Liceo de Escazú, alrededor de 2000 alumnos, ya que contarán con un lugar apto para la enseñanza de la educación física y que por su cercanía del lugar obviamente lo utilizarán. 2. El Comité de Deportes ya que podrá desarrollar con mejor infraestructura el proyecto de atletismo escolar que en la actualidad cuenta con la participación de alrededor de 50 niños en edades de 6 a 12 años. 3. La gran cantidad de ciudadanos y sus niños los cuales llegan a patinar, andar en bicicleta, trotar o solamente caminar por el sitio.

4. Otras instituciones de enseñanza tanto pública o privada que no cuentan con espacios para la práctica de la educación física y que podrán utilizar este lugar que es totalmente público.
5. Los equipos de fútbol que tendrán un lugar donde entrenar por la noche, permitiendo un trabajo más profesional con miras a los procesos clasificatorios tanto de ANAFA como de Juegos Nacionales.

Objetivos

Se pretende agrandar la cancha y la pista, realizando un movimiento de tierra en la parte sur, para alargar unos 10 metros más la cancha. Luego se debe asfaltar completamente la pista atlética, y demarcar los carriles. Colocar al menos seis postes de iluminación, podrían ser del alumbrado público en los costados este y oeste. Para el trabajo del alumbrado la Municipalidad o el Comité de Deportes podrá solicitar la ayuda del ICE o de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Meta

Que el proceso de preparación de los atletas con miras a los Juegos Nacionales del año 2001, se realice en mejores condiciones con una pista atlética ya arreglada. El proceso de preparación comienza el marzo del año 2000, por lo tanto para esa fecha el proyecto ya debería estar concluido.

Evaluación

El proyecto podrá ser controlado por el Comité de Deportes el cual contratará a un profesional para que realice la inspección de la obra así como los requerimiento arquitectónicos del mismo. En algunas oportunidades el MOPT a través de la Dirección de Edificaciones Nacionales a destinado personal para realizar estas tares en conjunto con el Comité de Deportes, gracias a la ayuda del Sr. Arquitecto Luis González Vellejo.

Costos

De acuerdo a algunas cotizaciones ya realizadas, se estima que el costo del proyecto ronda los cuatro millones de colones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

AUDITORÍA INTERNA

000067

A.I. 079-99
06 de agosto de 1999.

**Señores
Concejo Municipal**

Estimados señores:

**Referencia: Evaluación al Catastro Municipal
(informe parcial)**

De conformidad con el Plan Anual de la Auditoría Municipal, se procedió a evaluar la unidad de Catastro, el estudio se ejecutó con base en las normas técnicas de auditoría, y del Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna en las Entidades y Órganos Sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República.

I OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo general de la prueba es evaluar los procedimientos empleados en la unidad de Catastro, con el propósito de verificar si estos se realizan a la luz del Manual Sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su Fiscalización. Por otra parte, se le dio seguimiento a la estructura propuesta por el estudio de Reingeniería Municipal en el área de Administración Tributaria.

II ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La prueba se sustenta en la revisión de una muestra significativa de documentos relacionados con el registro de propiedades en la Municipalidad tales como: planos catastrados, escrituras, certificaciones del Registro Nacional, etc. Además, se efectuaron entrevistas al personal de Catastro.

III LIMITACIONES

Algunos documentos solicitados a la oficina de Catastro, fueron entregados a esta Auditoría en forma tardía, lo cual perjudica la oportunidad del trabajo, y se opone al marco legal de la Contraloría General de la República.

IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

La evaluación al Catastro Municipal se sustenta en los siguientes procedimientos:

- A. Revisión de una muestra aleatoria de documentos soporte de los registros de las propiedades en el sistema de información.
- B. Observación de procedimientos empleados en el Catastro.
- C. Entrevistas al personal relacionado con esta oficina.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

AUDITORÍA INTERNA

A.I. 079-99
06 de agosto de 1999.

IV RESULTADOS OBTENIDOS

1. La oficina de Catastro no cuenta con un manual de procedimientos, ni con una guía descriptiva de puestos, por otro lado, esta oficina como tal no se ajusta a la estructura del departamento de Administración Tributaria propuesto por el estudio de Reingeniería Municipal.
2. No existe un mecanismo de control para verificar la exactitud de la información ingresada al sistema de cómputo, por lo tanto, algunos datos observados en el sistema están incorrectos. Por otra parte, los formularios usados en la oficina de catastro no están prenumerados.
3. Se determinó que la Municipalidad está registrada con 16 números de cédula distintos en el Registro Nacional, esta situación provoca que muchas propiedades municipales estén registradas varias veces con distintos números de cédula, lo cual dificulta su control.
4. A través del estudio de registro de las propiedades municipales, se determinó que la mayoría de estas son calles públicas, zonas verdes y aceras, las cuales han sido traspasadas a la Municipalidad. Por otra parte, no fue posible localizar en ninguna oficina de la Municipalidad los planos catastrados y escrituras de los terrenos y edificios municipales, asimismo, ningún funcionario de la institución conoce el destino de estos documentos. Finalmente, se determinó que existen varios terrenos municipales, no registrados a nombre del ayuntamiento.
5. Se observó que no existe seguridad en la estantería donde se archivan los documentos de las propiedades incluidas en el sistema de cómputo, inclusive, hasta se han perdido algunos documentos de estos archivos.
6. Debido al acceso que tiene la oficina de Catastro al sistema RACSA, otros departamentos le solicitan estudios de registro de propiedades, sin que medie ningún documento para este trámite.

V CONCLUSIONES

1. La ausencia de manuales de procedimientos y descripción de puestos debilita el control interno en la oficina de Catastro.
2. Los datos relativos a bienes inmuebles en el sistema de información, no son confiables debido a que no existe control de calidad en la información ingresada al módulo de catastro.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

AUDITORÍA INTERNA

A.I. 079-99
06 de agosto de 1999.

3. La diversidad de números de cédula jurídica con que está registrada la Municipalidad en el Registro Nacional, dificulta el control de las propiedades municipales. Por otro lado, el descontrol se fortalece con la no localización de los planos y escrituras municipales, a tal punto que algunas de estas propiedades no están registradas a nombre del municipio.

VI RECOMENDACIONES

1. Dado el desconocimiento evidenciado por muchos funcionarios municipales, con respecto al acceso sin restricciones a la información, que le otorga la Ley Orgánica de la Contraloría a las Auditorías Internas, es necesario girar instrucciones a todo el personal, en el sentido de colaborar con la Auditoría Municipal, cuando esta solicite información o documentación, a la luz del artículo 64 de la Ley Orgánica de la Contraloría que establece:

"Artículo 64.- Potestades de las Auditorías Internas:

- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, archivos, valores y documentos del ente, empresa u órgano públicos, así como a otras fuentes de información relacionadas con su actividad.
 - b) Solicitar a cualquier funcionario o empleado, en la forma, condiciones y plazo que estime convenientes, los informes, datos y documentos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones.
 - c) Solicitar a funcionarios y empleados, de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna."
2. Es recomendable analizar la estructura y funciones de la oficina de Catastro, con el propósito de proyectarla a la estructura recomendada por el estudio de reingeniería municipal. Además, es necesario confeccionar un manual de procedimientos y descripción de puestos, a fin de estandarizar las funciones y estructuras de esta área.
 3. Implementar un mecanismo de control para verificar la exactitud de la información ingresada al sistema de cómputo.
 4. Es necesario gestionar la corrección de la cédula jurídica de la Municipalidad en el Registro Nacional, con el propósito de que todas las propiedades municipales queden registradas con el número de cédula jurídica correcto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
AUDITORÍA INTERNA

A.I. 079-99
06 de agosto de 1999.

5. Es necesario localizar los planos catastrados y escrituras de las propiedades municipales, o en su lugar, solicitar copia de estos documentos al Registro Público, con el propósito de mejorar el respaldo y el control sobre estas propiedades.
6. Confeccionar un documento de solicitud de estudios de registro por parte de otros departamentos de la municipalidad.

Se está a la espera de información solicitada al señor Alcalde Licenciado Adrián Chinchilla Miranda. El señor Chinchilla manifestó a esta Auditoría que en estos días la entregará.

Atentamente,

Lic. Alvaro Chavarria Volio, M.B.A.
Auditor Municipal



- C.c. Ing. José Manuel Sáenz Scaglietti, Presidente Municipal.
Sra. María Cecilia Fernández, Regidora Municipal.
Sr. Enrique Segura Seco, Regidor Municipal.
Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Jefe Fracción Yunta Progresista Escazucaña
Lic. Adrián Chinchilla M. - Alcalde Municipal.
Licda. Bernardita Jiménez - Directora Financiera.
Archivo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
AUDITORÍA INTERNA

A.I. 080-99
10 de julio de 1999.

000071
SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO

Fecha: 10/08/99

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

**Referencia: Señalamiento a los estados financieros al
30 de junio de 1999.**

De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal, la Auditoría Interna procedió a analizar los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 1999, a continuación se señalan los aspectos observados en estos estados:

1. En relación con el sistema contable por partida doble integrado al presupuesto actualizado, el cual fue recomendado en informes anteriores por esta Auditoría, la Licenciada Bernardita Jiménez, Directora Financiera manifestó que ya fue presupuestado para ser adquirido el año próximo.
2. En relación con los aspectos presupuestarios la Licenciada Bernardita Jiménez comentó a esta Auditoría que en el presupuesto extraordinario 4-99 se han considerado las partidas de superávit libre y específico para ser ejecutadas en el presente período, esta situación fue verificada en el mencionado presupuesto.
3. Los ingresos corrientes presupuestados para este período fueron de ₡545.767.444,00, al mes de junio pasado (primer semestre de este año) han ingresado ₡341.947.583,28 lo que representa un 63% de lo presupuestado. Por su parte, los gastos en obras públicas (inversiones) ejecutados en la primera parte del año, ascienden a ₡8.840.967,79 que representan un 19% de los gastos presupuestados para el presente período: ₡46.578.031,47.
4. En relación con las inversiones financieras, las cuales representan un 37% de los activos totales de la Municipalidad, se determinó que las colocaciones en BANEX Valores corresponden a títulos del Banco Central custodiados por el puesto de bolsa, sin embargo, la Municipalidad no realiza los debidos arqueos de estos documentos bursátiles, pese a que en oficio DF.-69-99 la Dirección Administrativa giró instrucciones de hacerlo.
5. Las garantías de cumplimiento a nombre de Urbanización Bello Horizonte y Urbanización Río Convento continúan sin aparecer en el reporte de garantías de Tesorería incluido en el informe contable al mes de junio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
AUDITORÍA INTERNA

A.I. 080-99
10 de julio de 1999.

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RECIBIDO

Fecha: 10/07/99

Firma:

Señores
Concejo Municipal

Estimados señores:

**Referencia: Señalamiento a los estados financieros al
30 de junio de 1999.**

De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal, la Auditoría Interna procedió a analizar los estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 1999, a continuación se señalan los aspectos observados en estos estados:

1. En relación con el sistema contable por partida doble integrado al presupuesto actualizado, el cual fue recomendado en informes anteriores por esta Auditoría, la Licenciada Bernardita Jiménez, Directora Financiera manifestó que ya fue presupuestado para ser adquirido el año próximo.
2. En relación con los aspectos presupuestarios la Licenciada Bernardita Jiménez comentó a esta Auditoría que en el presupuesto extraordinario 4-99 se han considerado las partidas de superávit libre y específico para ser ejecutadas en el presente período, esta situación fue verificada en el mencionado presupuesto.
3. Los ingresos corrientes presupuestados para este período fueron de ₡545.767.444,00, al mes de junio pasado (primer semestre de este año) han ingresado ₡341.947.583,28 lo que representa un 63% de lo presupuestado. Por su parte, los gastos en obras públicas (inversiones) ejecutados en la primera parte del año, ascienden a ₡8.840.967,79 que representan un 19% de los gastos presupuestados para el presente período: ₡46.578.031,47.
4. En relación con las inversiones financieras, las cuales representan un 37% de los activos totales de la Municipalidad, se determinó que las colocaciones en BANEX Valores corresponden a títulos del Banco Central custodiados por el puesto de bolsa, sin embargo, la Municipalidad no realiza los debidos arqueos de estos documentos bursátiles.
5. Las garantías de cumplimiento a nombre de Urbanización Bello Horizonte y Urbanización Río Convento continúan sin aparecer en el reporte de garantías de Tesorería incluido en el informe contable al mes de junio.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

AUDITORÍA INTERNA

A.I. 080-99
10 de julio de 1999.

6. Se observó que está funcionando el módulo de cuentas por pagar en el sistema contable, por otra parte, no se han incorporado aún al balance general las cuentas complementarias de depreciación acumulada, estimación de cuentas incobrables y otras, al respecto la Licenciada Jiménez expresó que la incorporación de estas partidas a la contabilidad es un proyecto a largo plazo.
7. En la conciliación bancaria se observan aún partidas conciliatorias correspondientes a notas de débito y crédito muy antiguas, la Administración manifestó que continúan esperando la documentación respectiva solicitada al archivo del Banco Nacional. También se observaron cheques pendientes de registrar por el banco con antigüedad superior a un año, al igual que en la observación anterior, la Administración está a la espera de que el banco registre estas transacciones.

CONCLUSIONES

1. Una vez finalizada la primera mitad del presente año (primer semestre 1999), los estados financieros y presupuestarios de la Municipalidad, demuestran una ligera subestimación en los ingresos presupuestados, mientras que el 19% alcanzado en egresos de obras públicas evidencia la problemática de la subejecución presupuestaria mencionada en informes anteriores. Esta Auditoría está a la espera del programa de ejecución para 1999 que prepara la administración, con el propósito de contar con mejores herramientas al momento de evaluar los aspectos presupuestarios y de ejecución.

2. La ausencia de arqueos a las inversiones bursátiles en custodia de entidades bancarias, incumple con la norma 208.05 del Manual sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetas a su fiscalización, la cual establece:

Norma 208.05: "Deberán llevarse a cabo inventarios periódicos de valores, por funcionarios que no tengan que ver con el registro o custodia de los mismos."

Por otra parte, no se está conciliando adecuadamente la cuenta de garantías de cumplimiento con los documentos respectivos tal como lo establece la norma 302.05 del citado Manual:

Norma 302.05: "Se conciliará periódicamente la cuenta de control del mayor con los documentos por pagar pendientes..."

3. La incorporación a largo plazo de cuentas complementarias al balance general, posterga también el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
AUDITORÍA INTERNA

A.I. 080-99
10 de julio de 1999.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que la administración acelere el proceso de ejecución de obras públicas, dado que el porcentaje de ejecución de este presupuesto es muy bajo, al primer semestre de este año.
2. Arquear periódicamente las inversiones bursátiles que tiene la Municipalidad en custodia en otras entidades, de modo que se cumpla con la normativa de la Contraloría General de la República.
3. Conciliar la cuenta de garantías de cumplimiento con la documentación respectiva, de tal forma que la información contable coincida con los informes de Tesorería.
4. Establecer formalmente un procedimiento de control para las cuentas por pagar, por otra parte, es necesario agilizar el proceso de incorporación de cuentas complementarias (depreciación acumulada, estimación de incobrables, etc.) al balance general.
5. Es necesario insistir en la solicitud al Banco Nacional de la documentación pendiente de registrar por parte de la Municipalidad, asimismo, gestionar el registro de información pendiente por parte de esa institución.

Atentamente,

Lic. Alvaro Chavarría Volio, M.B.A.
Auditor Municipal



C.c. Ing. José Manuel Sáenz Scaglietti, Presidente Municipal.
Sra. María Cecilia Fernández, Regidora Municipal.
Sr. Enrique Segura Seco, Regidor Municipal.
Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Jefe Fracción Yunta Progresista Escazuceña
Lic. Adrián Chinchilla M. - Alcalde Municipal.
Licda. Bernardita Jiménez - Directora Financiera.
Archivo



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ:

RESOLUCIÓN DAJME 066-99

Al ser las trece horas con veinte minutos del nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se procede a rendir dictamen legal sobre la solicitud de GERARDO RODRÍGUEZ ESPINOZA, para la explotación de la Patente de Licores Nacionales, Puesto N° 7, del Distrito de San Antonio, en el negocio comercial denominado Minisúper Alerza Número Dos, sito en San Antonio de Escazú, exactamente, seiscientos metros al Norte y doscientos cincuenta metros al Este de la terminal de buses.

RESULTANDO

I.-Que mediante nota de fecha 19 de julio de 1999, el señor Gerardo Rodríguez Espinoza, solicita autorización para explotar la patente de Licores Nacionales, N° 7, del Distrito de San Antonio, en el Minisúper Alerza Número Dos, ubicado en San Antonio de Escazú, seiscientos metros al Norte y doscientos cincuenta al Este de la terminal de buses, para lo cual adjunta:

- a) Solicitud para la explotación de la Patente de Licores, debidamente autenticada.
- b) Certificación de la propiedad del local comercial, en la que consta que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor Rodríguez Espinoza.
- c) Constancia extendida por la sección de Patentes de la Municipalidad, haciendo constar que la Patente de Licores N°7, del Distrito de San Antonio, inscrita a nombre de Luz María Herrera Roldán, se encuentra inactiva, y libre de gravámenes y anotaciones.
- d) Constancias de estar al día en el pago de impuestos municipales, tanto de la señora Luz María Roldán, como del señor Rodríguez Espinoza.
- e) Constancia de la Sección de Patentes, en la cual consta que la Licencia Comercial N° 1517 se encuentra inscrita a nombre de Gerardo Rodríguez Espinoza, para su funcionamiento en el abastecedor Mini Súper Alerza N°2, y está al día en el pago del impuesto de patentes del III Trimestre de 1999.
- f) Copia del Contrato de Arrendamiento de la Patente de Licores Nacionales N°7, Distrito de San Antonio, suscrito entre Luz María Roldán Herrera, y el señor Gerardo Rodríguez Espinoza.
- g) Fotocopia de la cédula de identidad del señor Rodríguez Espinoza.
- h) Declaración Jurada de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Licores, debidamente autenticada.
- i) Declaración jurada de no utilizar ningún tipo de repertorio musical, para efectos de la exoneración del pago a ACAM (Asociación Costarricense de Autores Musicales)
- j) Comprobante del pago del Impuesto de Cerveza a la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.

II.-Que los requisitos exigidos para la explotación de una Patente de Licores, son los siguientes:



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-6575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-6546 / Apartado: 552-1250, Escazú

- a) Escrito dirigido a la Sección de Patentes, por la persona física o jurídica directamente interesada, solicitando el traspaso y la autorización de explotación de la Patente de Licores, con la firma del solicitante debidamente autenticada por un abogado, indicando el nombre del local comercial, dirección exacta y distrito en donde se instalará la patente.
- b) Certificación de pertenencia de la propiedad del local en el cual se va a explotar la patente, o copia del Contrato de Arrendamiento en caso de ser arrendado.
- c) Certificación de impuestos municipales al día, tanto del dueño del inmueble, como del solicitante, y del dueño de la patente.
- d) Constancia extendida por la Sección de Patentes, en donde conste la propiedad de la patente y que se encuentra al día en el pago y libre de gravámenes.
- e) Copia de la Cédula de identidad del solicitante, y en caso de tratarse de una sociedad mercantil, copia de la cédula jurídica y personería jurídica, actualizada y autenticada por un abogado.
- f) Declaración jurada autenticada por un abogado, indicando que el solicitante no se encuentra en ninguno de los casos enunciados en el artículo 19 de la Ley de Licores.
- g) Copia de la Licencia Comercial, o constancia extendida por la Sección de patentes.
- h) Copia del Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente, cuando se trate de bares y restaurantes.
- i) En caso de alquiler de la patente de licores, copia del respectivo contrato de arrendamiento.

III.-Que de acuerdo al informe del señor Carlos Morales encargado de la Sección de Patentes, no existen escuelas, colegios, centros de salud u otros a los que hace referencia el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores, asimismo, que se trata de un autoservicio, cuya actividad principal es la venta de mercancías, alimentos y productos de consumo.

CONSIDERANDO

I.-Que la actividad principal de los supermercados y negocios afines, es la venta de mercancías, alimentos y otros productos, y subsidiariamente, se expende licor en envase cerrado, razón por la cual dada la naturaleza de las bebidas alcohólicas, que recibe una tutela específica por el Ordenamiento Jurídico, se requiere de el permiso para explotar dicha actividad en tales establecimientos, autorización para la cual de conformidad con el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores, el establecimiento comercial debe ubicarse a una distancia de más de cuatrocientos metros de *"iglesias católicas, instalaciones deportivas y centros de salud de todo tipo, centros infantiles de nutrición o de juegos, guarderías infantiles, escuelas, colegios y otros establecimientos educativos similares, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar primaria, secundaria, universitaria, técnica y parauniversitaria y clubes políticos"* Asimismo, dispone que la misma *"puede ser reducida a ciento cincuenta metros cuando se pretendiere instalar negocios de restaurantes donde la venta de licores es actividad secundaria y no principal."*

Sin embargo al respecto, la Procuraduría General de la República, mediante el dictamen N° C-132-94, del 16 de agosto de 1994, ha indicado que a dichos establecimientos no se les



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-6675 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-6544 / Apartado: 552-1250, Escazú

000076

aplica el artículo 9 del Reglamento, *"por cuanto las restricciones que ahí se señalan, lo son particularmente para negocios, en los cuales el producto se consume en el momento de su venta, a saber, tabernas, cantinas, bares, discoteques, salones de baile, marisquerías, ventas de pollo, etc., así como también licoreras, cuya actividad comercial principal es la venta de licores.*

A los supermercados y negocios afines, les son aplicables las disposiciones del artículo 2, párrafo 4 de la Ley de Licores, que señala que la venta de licores puede hacerse siempre y cuando los artículos transferidos salgan del almacén o la tienda, es decir, que su consumo no es autorizado en el recinto de su venta. De esta forma, tal y como lo señala el dictamen AL-1175-88, a estos negocios les sería aplicable el artículo 9 del Reglamento, si la venta de licores pasara a ser actividad principal, lo cual haría del mismo, un negocio de licorera."

II.-Que al no ser aplicables las distancias contempladas en el artículo 9 de dicho Reglamento, y mientras se mantenga como actividad principal la de venta de productos, mercaderías y alimentos entre otros, y no la de venta de licor, así como por haber cumplido con los demás requisitos exigidos, no existe impedimento legal para autorizar la explotación de la patente de licores en cuestión.

POR TANTO

Con fundamento en el artículo 11 de La Constitución Política, artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, artículo 3 del Código Municipal, artículo 1,2 párrafo 4, y 28 de la Ley de Licores, y en los artículos 1, 3, del Reglamento a la Ley de Licores, **se recomienda** aprobar la solicitud de GERARDO RODRÍGUEZ ESPINOZA para la explotación de la Patente de Licores N° 7, del Distrito de San Antonio en el Minisúper Alerza N°2, sito en San Antonio de Escazú, exactamente seiscientos metros al Norte y doscientos cincuenta metros al Este de la terminal de buses, por cumplir con las disposiciones legales para la explotación de la Patente de Licores como actividad secundaria. Asimismo, deberá indicarse al gestionante que la venta de licores debe efectuarse en envase cerrado, sólo para llevar, no pudiendo el cliente hacer consumo de éste dentro del local.


LICDA. GABRIELA GONZÁLEZ GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL

Escazú, 10 de agosto de 1999

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados Señores del Concejo Municipal:

Por este medio, les comunico que en la reunión efectuada el día 9 de agosto del corriente, el Concejo de Distrito de San Antonio determinó que no existe ningún inconveniente en la explotación de la Licencia de Licores Nacionales N° 7, de nuestro Distrito, en el Minisúper Alerza N°2, razón por la cual estamos de acuerdo en que se otorgue dicha autorización al señor Gerardo Rodríguez Espinoza, propietario del mismo; con la observación, sin embargo, de que la venta de licor no convierta este establecimiento en una licorera, como ocurre con frecuencia en este tipo de negocios.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Sonia Azofeifa Chinchilla
Sindica de San Antonio

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, licenciado en Economía, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, es **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica numero tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Numero Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **LLOYD WALTER ANGLIN EDWARDS**, mayor, casado una vez, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad número siete - cero veinticuatro - seiscientos cincuenta y cinco, quien es **PRESIDENTE** con facultades de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACION TREJOS MONTEALEGRE**, cédula jurídica número tres - cero cero dos - ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis, personería que consta con vista en el Libro de Actas de Asamblea General, número uno, debidamente legalizado por el Ministerio de Justicia, en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y que se encuentra vigente al día de hoy, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará **LA ASOCIACIÓN**, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU**, el cual se regulará por las cláusulas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Objeto. Que LA MUNICIPALIDAD en cumplimiento de su deber de administrar los servicios e intereses locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, y en aras de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en los asuntos de carácter local, procede a celebrar el presente Convenio de Cooperación con LA ASOCIACIÓN para la construcción de una cancha de baloncesto para uso público en dicha Urbanización, de forma tal que con ello se promuevan actividades deportivas que contribuyen a mejorar la salud física y mental de los habitantes del Cantón, pues ello conllevará al bienestar de la comunidad del mismo.

SEGUNDA: De las Obligaciones. Que en aras de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a:

a) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD;

LA MUNICIPALIDAD es propietaria de un terreno inscrito en el Registro Público, Sección Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula Número _____, que se describe así; terreno destinado a parque municipal, situado en el Distrito Tercero, Cantón Segundo, de la Provincia de San José, que linda al norte con _____, al sur con _____, al este con _____, y al oeste con _____, el cual tiene un área de _____ metros cuadrados, sobre el cual acuerda realizar la obra objeto del presente Convenio.

Considerando que el área de la losa es de 608 mts², y que la misma contará con un espesor de 8 centímetros, LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a LA ASOCIACIÓN, materiales de construcción por un valor de UN MILLON DE COLONES, los cuales se desglosan a continuación;

Materiales	Unidad	Cantidad D	P. Unitario	Total
Cemento	sacos	483	1.471.30	710.000.83
Arena	m3	20	5.000.00	100.000.00
Piedra Cuarta	m3	40	4.750.00	190.000.00
Total				1.000.000.83

Para lo cual LA MUNICIPALIDAD iniciará las gestiones de compra de los materiales, al día siguiente de la firma del presente Convenio.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD velará por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, para lo cual fiscalizará la obra realizada por LA ASOCIACIÓN, fiscalización que la realizará tanto la administración municipal, como la Auditoría Municipal.

b) Obligaciones de LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN se compromete a aportar la mano de obra para la realización de la obra citada, así como a cubrir cualquier otro gasto adicional de materiales que sea necesario, aportar la maquinaria y cualquier otro bien o servicio necesario para dar fiel cumplimiento al objeto de este Convenio.

Asimismo, aportarán la dirección técnica de la obra.

Finalmente, se compromete a utilizar adecuada y correctamente el material aportado por LA MUNICIPALIDAD, así como a rendir los informes requeridos tanto por la administración municipal como por la Auditoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

TERCERA: Del Incumplimiento. LA MUNICIPALIDAD podrá exigir de LA ASOCIACIÓN ante su incumplimiento, la ejecución forzosa de lo aquí convenido, así como una indemnización por daños y perjuicios. LA ASOCIACIÓN podrá exigir de

LA MUNICIPALIDAD ante su incumplimiento, la resolución del Convenio, así como una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

CUARTA: Del Plazo. El plazo fijado para la realización de la obra será de noventa días a partir de la entrega de los materiales correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACIÓN.

QUINTA: De la Cuantía. El presente Convenio se estima en la suma de UN MILLON DE COLONES.

SEXTA: Notificaciones. Para efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD aporta como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde, sita en las Oficinas Centrales de la Municipalidad de Escazu, en San Miguel de Escazu. LA ASOCIACIÓN aporta como domicilio para recibir notificaciones, su domicilio social, sita en _____.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazu, al ser las _____ horas del día _____ de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazu

Ing. Lloyd Walter Anglin Edwards
Presidente
Asociación de Vecinos Urbanización
Trejos Montealegre.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

000081

NOMBRE: Construcción Cancha Baloncesto Trejos Montealegre

UBICACION: Urbanización Trejos Montealegre

COSTO: ₡ 1 000 000.00

FORMA DE EJECUCIÓN: Obras por Administración

DESCRIPCION: El Concejo de Distrito de San Rafael presento el proyecto en conjunto con la Asociación de Vecinos de Trejos Montealegre. Se pretende construir una cancha de baloncesto para el uso del público.

Con el propósito de trabajar en forma conjunta se realizó un convenio de cooperación entre la Municipalidad y la Asociación, en el cual se establece que la Municipalidad aporta un millón de colones en materiales de construcción y la Asociación aporta la mano de obra.

PRESUPUESTO: El área de la losa es de 608 m² Y un espesor de 8 centímetros.

PRESUPUESTO CANCHA BALONCESTO TREJOS MONTEALEGRE

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDA D	P. UNITARIO	TOTAL
Cemento	sacos	483	1.471,30	710.000,83
Arena	m3	20	5.000,00	100.000,00
Piedra Cuarta	m3	40	4.750,00	190.000,00
TOTAL MATERIALES				1.000.000,83



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Acta de Reunión No. 018-99, celebrada el día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el Palacio Municipal.

Se inicia la sesión a las 16:00 horas, con la asistencia de los Regidores:

José Manuel Saénz Scaglietti, Coordinador.

Evelyn Aguilar Sandí, Regidora

Licda. Gabriela González García, Asesora

Se toman los siguientes acuerdos:

1. Se acuerda rendir dictamen positivo al Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos no. DAJME-063-99, de Transportes de la Ribera del Norte S.A. en aras de que se proceda a rechazar el Recurso de Revisión contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria no. 37 del 3 de noviembre de 1998, mediante el cual se recomienda la no aprobación del proyecto que pretende dicha sociedad, hasta que la empresa haya cumplido con la indicación del lote que dará en garantía, lo cual ya había cumplido, y del lote que se destinará a zona verde, lo que no había cumplido la recurrente, por improcedente.

Sin embargo, se recomienda tomar un nuevo acuerdo en aras de que se tenga por cumplida la indicación del lote que se daría en garantía de cumplimiento de los trabajos previos por parte de la empresa, pues este había sido indicado previo al acuerdo impugnado, lo cual no se consideró en su oportunidad, razón por la cual procede emitir este nuevo acuerdo, asimismo, para que el mismo se amplíe, y se le solicite a la Recurrente lo siguiente;

a.- Que defina la ubicación del área para parques y facilidades comunales que deberá ceder gratuitamente a La Municipalidad.

b.- Que la empresa aporte la certificación del Ministerio de Salud respecto a las pruebas de infiltración de aguas en el terreno.

c.- Que defina cuales servicios va a prestar a los habitantes de la urbanización a la hora de construir el proyecto habitacional, toda vez que de antemano se sabe que la zona no cuenta con alcantarillado sanitario, como ya se indicó, y tiene o ha tenido problemas de abastecimiento de agua potable.

d.- Que la empresa informe y presente el anteproyecto de los trabajos que deberá realizar para encausar el drenaje de las aguas pluviales al cause más cercano.



Municipalidad de Escazú

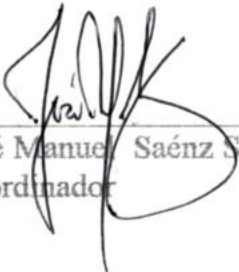
Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-6666 / Apartado: 552-1250, Escazú

Asimismo, que se le comuniquen conjuntamente con el presente acuerdo los dictámenes del Departamento de Asuntos Jurídicos no. DAJME-011-98 y DAJME-063-99, y el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas no. 29-98.

2.- Se acuerda rendir dictamen positivo al Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos no. DAJME-066-99, de las trece horas con veinte minutos del nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que recomienda aprobar la solicitud de Gerardo Rodríguez Espinoza para la explotación de la Patente de Licores no. 7, del Distrito de Saan Antonio en el Minisuper Alerza no. 2, sito en San Antonio de Escazu, exactamente seiscientos metros al norte y doscientos cincuenta metros al este de la terminal de buses, por cumplir con las disposiciones legales para la explotación de la patente de licores citada como actividad secundaria. Asimismo, deberá indicarse al gestinante que la venta de licores debe efectuarse en envase cerrado, sólo para llevar, no pudiendo el cliente hacer consumo de éste dentro del local.

3.- Se acuerda rendir dictamen positivo al Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazu y las fuerzas vivas de Escazu para la construcción de obras públicas en el Cantón de Escazu, que se celebra entre la Municipalidad y la Asociación de Vecinos Urbanización Trejos Montealegre para la construcción de una cancha de baloncesto para uso público en dicha Urbanización.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, al ser las quince horas del día diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.


José Manuel Saénz Scaglietti
Coordinador


Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU

Entre nosotros, **ADRIÁN CHINCHILLA MIRANDA**, mayor, soltero, licenciado en Economía, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos quince - ochocientos treinta y seis, vecino de Escazú, es **ALCALDE** con facultades de representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil cincuenta - veinticinco, personería que consta en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Numero Dieciséis, celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, acuerdo publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento treinta y ocho del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, quien para los efectos de este Convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **LLOYD WALTER ANGLIN EDWARDS**, mayor, casado una vez, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad número siete - cero veinticuatro - seiscientos cincuenta y cinco, quien es **PRESIDENTE** con facultades de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACION TREJOS MONTEALEGRE**, cédula jurídica número tres - cero cero dos - ciento cuarenta y seis mil ciento cuarenta y seis, personería que consta con vista en el Libro de Actas de Asamblea General, número uno, debidamente legalizado por el Ministerio de Justicia, en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y que se encuentra vigente al día de hoy, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Convenio, se denominará **LA ASOCIACIÓN**, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LAS FUERZAS VIVAS DE ESCAZU PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL CANTON DE ESCAZU**, el cual se regulará por las cláusulas generales que rigen este tipo de Convenios, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del Objeto. Que **LA MUNICIPALIDAD** en cumplimiento de su deber de administrar los servicios e intereses locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, y en aras de fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en los asuntos de carácter local, procede a celebrar el presente Convenio de Cooperación con **LA ASOCIACIÓN** para la construcción de una cancha de baloncesto para uso público en dicha Urbanización, de forma tal que con ello se promuevan actividades deportivas que contribuyen a mejorar la salud física y mental de los habitantes del Cantón, pues ello conllevará al bienestar de la comunidad del mismo.

SEGUNDA: De las Obligaciones. Que en aras de cumplir con el presente Convenio, las partes se comprometen a:

a) Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD;

LA MUNICIPALIDAD es propietaria de un terreno inscrito en el Registro Público, Sección Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula Número _____, que se describe así; terreno destinado a parque municipal, situado en el Distrito Tercero, Cantón Segundo, de la Provincia de San José, que linda al norte con _____, al sur con _____, al este con _____, y al oeste con _____, el cual tiene un área de _____ metros cuadrados, sobre el cual acuerda realizar la obra objeto del presente Convenio.

Considerando que el área de la losa es de 608 mts², y que la misma contará con un espesor de 8 centímetros, LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a LA ASOCIACIÓN, materiales de construcción por un valor de UN MILLON DE COLONES, los cuales se desglosan a continuación;

Materiales	Unidad	Cantidad D	P. Unitario	Total
Cemento	sacos	483	1.471.30	710.000.83
Arena	m3	20	5.000.00	100.000.00
Piedra Cuarta	m3	40	4.750.00	190.000.00
Total				1.000.000.83

Para lo cual LA MUNICIPALIDAD iniciará las gestiones de compra de los materiales, al día siguiente de la firma del presente Convenio.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD velará por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio, para lo cual fiscalizará la obra realizada por LA ASOCIACIÓN, fiscalización que la realizará tanto la administración municipal, como la Auditoría Municipal.

b) Obligaciones de LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN se compromete a aportar la mano de obra para la realización de la obra citada, así como a cubrir cualquier otro gasto adicional de materiales que sea necesario, aportar la maquinaria y cualquier otro bien o servicio necesario para dar fiel cumplimiento al objeto de este Convenio.

Asimismo, aportarán la dirección técnica de la obra.

Finalmente, se compromete a utilizar adecuada y correctamente el material aportado por LA MUNICIPALIDAD, así como a rendir los informes requeridos tanto por la administración municipal como por la Auditoría Municipal, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

TERCERA: Del Incumplimiento. LA MUNICIPALIDAD podrá exigir de LA ASOCIACIÓN ante su incumplimiento, la ejecución forzosa de lo aquí convenido, así como una indemnización por daños y perjuicios. LA ASOCIACIÓN podrá exigir de

000086

LA MUNICIPALIDAD ante su incumplimiento, la resolución del Convenio, así como una indemnización por los daños y perjuicios producidos.

CUARTA: Del Plazo. El plazo fijado para la realización de la obra será de noventa días a partir de la entrega de los materiales correspondientes por parte de LA MUNICIPALIDAD a LA ASOCIACIÓN.

QUINTA: De la Cuantía. El presente Convenio se estima en la suma de UN MILLON DE COLONES.

SEXTA: Notificaciones. Para efectos del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD aporta como lugar para recibir notificaciones, el Despacho del Alcalde, sita en las Oficinas Centrales de la Municipalidad de Escazu, en San Miguel de Escazu. LA ASOCIACIÓN aporta como domicilio para recibir notificaciones, su domicilio social, sita en _____.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Escazu, al ser las _____ horas del día _____ de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Lic. Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazu

Ing. Lloyd Walter Anglin Edwards
Presidente
Asociación de Vecinos Urbanización
Trejos Montealegre.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO**NOMBRE:** Construcción Cancha Baloncesto Trejos Montealegre**UBICACION:** Urbanización Trejos Montealegre**COSTO:** ₡ 1 000 000.00**FORMA DE EJECUCIÓN:** Obras por Administración

DESCRIPCION: El Concejo de Distrito de San Rafael presento el proyecto en conjunto con la Asociación de Vecinos de Trejos Montealegre. Se pretende construir una cancha de baloncesto para el uso del público.

Con el propósito de trabajar en forma conjunta se realizó un convenio de cooperación entre la Municipalidad y la Asociación, en el cual se establece que la Municipalidad aporta un millón de colones en materiales de construcción y la Asociación aporta la mano de obra.

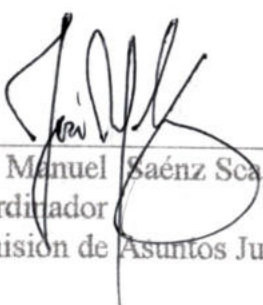
PRESUPUESTO: El área de la losa es de 608 m² Y un espesor de 8 centímetros.

**PRESUPUESTO CANCHA BALONCESTO
TREJOS MONTEALEGRE**

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDA D	P. UNITARIO	TOTAL
Cemento	sacos	483	1.471,30	710.000,83
Arena	m3	20	5.000,00	100.000,00
Piedra Cuarta	m3	40	4.750,00	190.000,00
TOTAL MATERIALES				1.000.000,83

MOCION

Para que se acuerde aprobar el Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos no. DAJME-066-99, de las trece horas con veinte minutos del nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que recomienda aprobar la solicitud de Gerardo Rodríguez Espinoza para la explotación de la Patente de Licores no. 7, del Distrito de Saan Antonio en el Minisuper Alerza no. 2, sito en San Antonio de Escazu, exactamente seiscientos metros al norte y doscientos cincuenta metros al este de la terminal de buses, por cumplir con las disposiciones legales para la explotación de la patente de licores citada como actividad secundaria. Asimismo, deberá indicarse al gestinante que la venta de licores debe efectuarse en envase cerrado, sólo para llevar, no pudiendo el cliente hacer consumo de éste dentro del local.



José Manuel Saénz Scaglietti
Coordinador
Comisión de Asuntos Jurídicos



Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria
Comisión de Asuntos Jurídicos

MOCION

Para que se acuerde aprobar el Reglamento de Licencias Municipales con las siguientes modificaciones;

a. Se acuerda modificar la denominación para que se lea Reglamento de Licencias Municipales y no de Licencias Comerciales, en aras de que en el mismo Reglamento se regule todo lo que corresponda al otorgamiento de licencias municipales referentes a; licencias comerciales, patentes de licores y espectáculos públicos, por lo que además se varía su división interna, en aras de incorporar dos capítulos adicionales relacionados con cada una de esas áreas.

b. Se modifica el artículo 39 en cuanto al procedimiento, adecuándolo a la reciente modificación realizada al Código Municipal con la incorporación del artículo 81 bis, para que se lea;

"Artículo 39: Procederá el cierre temporal del establecimiento comercial, cuando se incurran en las siguientes causales:

a. Cuando se haya suspendido la licencia comercial por falta de pago de dos o más trimestres, o bien, por el incumplimiento sobreviniente de los requisitos ordenados en las leyes y reglamentos respectivos para el desarrollo de esta actividad, de conformidad con el artículo 81 bis del Código Municipal.

La mera constatación por parte de la Sección de Licencias Municipales de haberse incurrido en esta causal, la facultará para notificar de inmediato la suspensión de la licencia comercial y en consecuencia, el cierre temporal del mismo. La notificación en cuestión se realizará efectivamente en el domicilio aportado por el patentado para tales efectos al expediente, o en su defecto, en el local comercial respectivo. Previo a ejecutar dicho cierre, se otorgará un plazo de tres días al patentado para aportar la prueba en contrario, o cumplir con la obligación respectiva, vencido dicho plazo, el cierre se ejecutará y no podrá suspenderse la actuación hasta tanto no se haya cumplido con lo omitido por el patentado.

b. Cuando un establecimiento comercial produzca escándalo, alteración al orden y la tranquilidad pública, cuando se violaren disposiciones legales o reglamentarias que regulen su funcionamiento.

La Municipalidad estará facultada para suspender temporal o permanentemente la actividad que se desarrolle en el mismo, según corresponda, y considerando la gravedad de las faltas producidas. Sin embargo, aquéllos establecimientos comerciales que se encuentren explotando una actividad lucrativa sin las licencias respectivas, serán objeto de cierre inmediato, notificándoles en el mismo momento el acto de cierre, toda vez que la actividad se estaría ejerciendo al margen de la ley.

Se acuerda modificar el artículo 60, en aras de especificar aún más las bases de los aspectos que serán considerados para determinar el impuesto a pagar de las actividades que inician durante un período fiscal, así como se modifica lo relacionado con los inventarios, estableciendo su monto en dolares en aras de que no pierda el valor actual, por lo que el mismo se leerá;

"Artículo 60: Para gravar toda actividad lucrativa recientemente establecida, que no pueda cumplir o no haya cumplido, con lo prescrito el artículo 49, anterior, la Municipalidad podrá hacer una estimación tomando como parámetro otros negocios

similares, para lo cual seguirá el siguiente procedimiento; se escogerá una actividad análoga a la actividad cuyo impuesto haya que determinar, esta actividad se evaluará de conformidad con los parámetros que seguidamente se expondrán, y se le dará una calificación, la misma evaluación se realizará de la actividad que se pretende licenciar, y finalmente se aplicará la regla del tres, (proporción directa) el resultado será el impuesto de patentes que esta última debe pagar.

1. Tipo de Actividad

A. Comercio

Empresas dedicadas a la venta de artículos importados de lujo.	20 %
Artículos diversos, sean bienes o servicios que no son de primera necesidad.	15 %
Artículos, bienes o servicios de primera necesidad	10 %
Básico como pulpería, verdulería y similares.	5 %

B. Industria.

No beneficiosa e indispensable	20 %
No beneficiosa no perjudica	15 %
De apoyo al progreso como imprenta, ropas, etc.	10 %
Suplidoras alimentarias.	5 %
Generadoras de empleos, artesanales, etc.	1 %

C. Servicios

Sofisticadas	20 %
Profesionales, generan mayor ingreso, técnicos especializados o similares	15 %
Servicios de apoyo a otras actividades lucrativas	10 %
Educación, Servicios (restaurantes, bares, sodas, entre otros), y enseñanza	5 %
Técnicos, servicios para la evolución del Cantón.	1 %

2. Ubicación.

Excelente zona consolidada	20 %
Buena zona en proceso de consolidación	15 %
Mixta, ubicación con acceso	10 %
Regular, ubicación dispersa	5 %
Mala ubicación	1 %
De conformidad con el Plano de Valores del Cantón de Escazú, que se encuentra en el Departamento de Administración Tributaria Municipal	

3. Condición del local

Excelente condición o muy buena	20 %
Buena condición del local	15 %
Regular condición	10 %
Mala condición	5 %
Deficiente condición	1 %

Se considerará como condición del local, las medidas de seguridad, tales como ventilación, luminosidad, salidas de emergencia, y extintores, así como el señalamiento, parqueo, y servicios sanitarios.

4. Nivel de Inventarios

Altos, superiores a \$ 345.000.00 o su equivalente en colones	20 %
Moderados, entre \$ 345.000.00 y \$ 172.500.00 o su equivalente en colones	15 %
Medios, entre \$ 172.500.00 y \$ 34.500.00 o su equivalente en colones	10 %
Bajos, entre \$ 34.500.00 y \$ 10.500.00 o su equivalente en colones	5 %
Nulos, entre \$ 10.500.00 y \$ 0.00	1 % ...

Con la presentación de la primera declaración, se procederá a recalificar el monto de la patente inicialmente establecida ajustando el monto desde su inicio.

J. Aguilar S.

Ing. José Manuel Saénz Scaglietti
Coordinador
Comisión de Asuntos Jurídicos

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria
Comisión de Asuntos Jurídicos

MOCION

Moción presentada por el Regidor Sr. José Manuel Sáenz S, para que se tome el siguiente acuerdo:

“Aprobar los requerimientos solicitados por la Tesorería Nacional según reglamento a la ley 7755 “Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional” para el giro de recursos a los proyectos aprobados por Partidas Específicas:

1- Autorizar al Lic. Adrián Chinchilla Miranda, cédula 1-715-836, en su cargo de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Escazú a gestionar ante la Tesorería Nacional, la solicitud de recursos para financiar proyectos por partidas específicas.

2- Los funcionarios que fungirán como contrapartes responsables en estos proyectos son:

- Para administrar la cuenta bancaria No. 213389-0 del Banco de Costa Rica, abierta en el año 1999 con el fin de depositar en ésta únicamente los recursos provenientes de las Partidas Específicas, será la Directora Financiera, cargo ejercido actualmente por la Lic. Bernardita Jiménez Martínez, cédula 1-501-646.

-Para supervisar y firmar los avances de obra, será la jefatura del Departamento de Obras Públicas, ejercida actualmente por la Ingeniera Sandra Blanco Alfaro, cédula 2-422-963.

-El seguimiento y control a los proyectos, estará a cargo de la jefatura de la Dirección de Planificación, ejercida actualmente por la Lic. María de los Angeles Aguilar Bolaños, cédula 7-057-275.

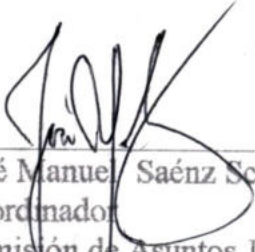
3- La Municipalidad dispone de recursos de contrapartida, aprobados por la Contraloría General de la República en los Presupuestos Extraordinarios No. 1 y 4 de 1999, para la ejecución de los siguientes proyectos, tal como se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Distrito	Monto de contrapartida Municipal	Reglón Presupuestario	Monto total del Proyecto	Fecha propuesta de inicio del Proyecto
Restauración cancha multiuso y construcción de áreas de recreación frente al cementerio Quesada	San Miguel	TOTAL 1 150 000	Programa II- S-3 Servic Personales ¢ 350 000 Serv.no Personales ¢ 800 000	¢7 221 650	Agosto 1 999
Reparaciones y equipo Centro Infantil Los Anonos	San Rafael	TOTAL 2 000 000	Programa III Obra por contrato ¢2000 000	¢6 000 000	Setiembre 1999
Reparación de aceras y cancha de futbol en Polideportivo de Guachupelin	San Rafael	TOTAL 1 450 000	Programa III Obras por contrato ¢ 1 000 000 Serv no Personales ¢450 000	¢5 380 000	Agosto 1999
Enrejado, mobiliario y equipo para comandancia de Bello Horizonte	San Rafael	TOTAL 100 000	Programa I - 2 Servic Personales ¢100 000	¢624 454	Setiembre 1999
Arreglo ornato de entrada a Escasu	San Rafael	TOTAL 250 000	Programa II - S-2 Serv Personales ¢ 250 000	¢2 480 000	Octubre de 1999
Mantenimiento de caminos, alcantarillados y aceras Calle Los Mangos	San Rafael	TOTAL 5 006 923	Programa II - S-3 Serv. Personales	¢ 9 776 765	Octubre 1999

Nombre del Proyecto	Distrito	Monto de contrapartida Municipal	Rengón Presupuestario	Monto total del Proyecto	Fecha propuesta de inicio del Proyecto
Conclusión construcción Salón Comunal de Bebedero	San Antonio	TOTAL 560 000	Programa II S-3 Servic. Personales 360 000 Serv. no personales 200 000	3 883 799.4	Agosto 1999
Compra de mobiliario escolar Escuela Juan XXIII	San Antonio ✓	TOTAL 50 000	Programa II S-3 Serv. Personales 50 000	1 450 000.00	Agosto 1999
Construcción estructura para detener deslizamiento, 800 mts este Mirador Tiquicia	San Antonio ✓	TOTAL 1000 000	Programa II- S-3 Servic. Personales 200 000 Mat. y suministros 800 000	2 200 000.00	Agosto de 1999
Construcción casa prefabricada para guarda Escuela El Carmen	San Antonio	TOTAL 360 000	Programa II- S-3 Servic. Personales 360 000	1 500 000.00	Setiembre 1999
Arreglo de tramo de calle Masilla	San Antonio	TOTAL 350 000	Programa II-S-3 Servic. Personales 350 000	2 741 000.00	Agosto 1999
Asfaltado y alcantarillado de Barrio San Martín	San Miguel	TOTAL 8 500 000	Programa II- S-3 Servic. Personales 2 500 000 Mat y suministros 6 000 000	23 852 301	Setiembre 1999

MOCION

Para que se acuerde aprobar que el Alcalde suscriba el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazu y las fuerzas vivas de Escazu para la construcción de obras públicas en el Cantón de Escazu, que se celebra entre la Municipalidad y la Asociación de Vecinos Urbanización Trejos Montealegre para la construcción de una cancha de baloncesto para uso público en dicha Urbanización.



José Manuel Saénz Scaglietti
Coordinador
Comisión de Asuntos Jurídicos



Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria
Comisión de Asuntos Jurídicos

MOCION

Para que acuerde aprobar el Dictamen del Departamento de Asuntos Jurídicos no. DAJME-063-99, de Transportes de la Ribera del Norte S.A. en aras de que se proceda a rechazar el Recurso de Revisión contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria no. 37 del 3 de noviembre de 1998, mediante el cual se recomienda la no aprobación del proyecto que pretende dicha sociedad, hasta que la empresa haya cumplido con la indicación del lote que dará en garantía, lo cual ya había cumplido, y del lote que se destinará a zona verde, lo que no había cumplido la recurrente, por improcedente.

Sin embargo, se recomienda tomar un nuevo acuerdo en aras de que se tenga por cumplida la indicación del lote que se daría en garantía de cumplimiento de los trabajos previos por parte de la empresa, pues este había sido indicado previo al acuerdo impugnado, lo cual no se consideró en su oportunidad, razón por la cual procede emitir este nuevo acuerdo, asimismo, para que el mismo se amplíe, y se le solicite a la Recurrente lo siguiente;

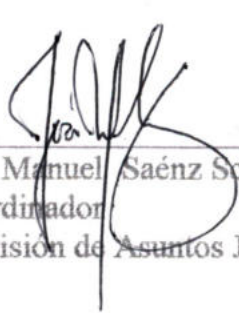
a.- Que defina la ubicación del área para parques y facilidades comunales que deberá ceder gratuitamente a La Municipalidad.

b.- Que la empresa aporte la certificación del Ministerio de Salud respecto a las pruebas de infiltración de aguas en el terreno.

c.- Que defina cuales servicios va a prestar a los habitantes de la urbanización a la hora de construir el proyecto habitacional, toda vez que de antemano se sabe que la zona no cuenta con alcantarillado sanitario, como ya se indicó, y tiene o ha tenido problemas de abastecimiento de agua potable.

d.- Que la empresa informe y presente el anteproyecto de los trabajos que deberá realizar para encausar el drenaje de las aguas pluviales al cause más cercano.

Asimismo, que se le comuniquen conjuntamente con el presente acuerdo los dictámenes del Departamento de Asuntos Jurídicos no. DAJME-011-98 y DAJME-063-99, y el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas no. 29-98.



José Manuel Saénz Scaglietti
Coordinador
Comisión de Asuntos Jurídicos



Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria
Comisión de Asuntos Jurídicos

MOCIÓN

Para que se autorice al Alcalde Municipal a negociar con la Junta Administrativa del Registro Nacional los siguientes Convenios:

- 1) CONVENIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.
- 2) CONVENIO MARCO PARA FUTURAS NEGOCIACIONES.
- 3) CONVENIO DE TRASLADO DE PROPIEDADES EN TOMOS AL SISTEMA DE FOLIO REAL.

MOCION

Moción presentada por el Presidente Municipal, sr. José Manuel Sáenz, para que se tome el siguiente acuerdo:

Nombrar como Asesores Ad Honorem de la Municipalidad a los siguientes señores todos ellos vecinos del Cantón: Stefan Brunner en materia financiera y administrativa; Rafael Angel Chinchilla, en materia de contratación administrativa y Mario Sancho con el propósito de recibir su colaboración en la identificación de los terrenos municipales, labor que adelanta el Departamento de Catastro de la Municipalidad. A su vez se comisiona al Alcalde Municipal, sr. Adrián Chinchilla para que designe los funcionarios através de los cuales se coordinará la colaboración a recibir de dichas personas. Escazú, diez de agosto de 1999.

MOCIÓN

Para que se conozca en la Sesión del 10 de Agosto de 1999, los regidores abajo firmantes, presentamos moción que dice:

Considerando: Que en la bodega municipal se encuentran almacenados 16 galones de pintura color verde, sin uso, y para que no se deteriore; se solicita se acuerde donar 16 galones de pintura color verde, a la **Policía Metropolitana de Escazú**, para efectos de que ésta le dé uso, pintando el edificio que les sirve de sede en Escazú, ubicado, de la Cadena de Detallistas, 150 metros al norte, a mano derecha. Asimismo, para que dicha pintura se entregue al Señor Gilberto Ríos, Capitán de la Policía.

MOCIÓN

Para que se conozca en la Sesión del 10 de Agosto de 1999, los regidores abajo firmantes, presentamos moción que dice:

Considerando: Que en la bodega municipal se encuentran almacenados 16 galones de pintura color verde, sin uso, y para que no se deteriore; se solicita se acuerde donar 16 galones de pintura color verde, a la **Policía Metropolitana de Escazú**, para efectos de que ésta le dé uso, pintando el edificio que les sirve de sede en Escazú, ubicado, de la Cadena de Detallistas, 150 metros al norte, a mano derecha. Asimismo, para que dicha pintura se entregue al Señor Gilberto Ríos, Capitán de la Policía.

000101



URGENTE PARA ACUERDO MUNICIPALIDAD



Escazú 10 de agosto de 1999.

Lic. Adrián Chinchilla Miranda
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD ESCAZU

Estimado Señor:

Adjunto encontrará expediente de la licitación por registro 2-99 por adquisición de 1000 toneladas de mezcla asfáltica en sitio (dentro del perímetro del cantón de Escazú).

Por lo anterior les solicito aprobación para la contratación y pago a la compañía CONSTRUCTORA PREBERE S.A., por un monto de ₡13.900.000,00 (Trece millones novecientos mil colones con 00/100) por la compra de 1000 toneladas de asfalto para bacheo entregado en Escazú.

Cabe señalar que existe aprobación presupuestaria mediante requisiciones No.744 y 837 del Departamento de Obras Públicas.

Sin más por el momento, atentamente,

Glenn Dway Chacón
Proveedor Municipal



CC: Secretaria del Concejo